

**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE AUDITORIA**

**CAPACIDADES PROFESIONALES Y PARTICIPACION DEL CONTADOR  
AUDITOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO COMO PERITO CONTABLE  
EN LA COMUNA DE VALPARAISO**

**Tesis para optar al Título de Contador Auditor y al Grado de  
Licenciado en Sistemas de Información Financiera y Control de Gestión**

**Tesistas: Jenny Patricia González Aguilar  
Patricia Andrea Medina Alarcón**

**Profesor Guía: Iván Cubillos Garrido**

**Valparaíso, Enero de 2006.**

# INDICE

	Página
Resumen.....	1
Marco Teórico	
1 <b>Concepto de Auditoria</b> : definición de auditoria forense, sus inicios; la auditoria forense en Chile, Unidad de Análisis Financiero.....	2
2. <b>Proceso Penal en Chile</b> : proceso penal antiguo, reforma procesal penal, creación del Ministerio Público, los Fiscales.....	9
3. <b>Delitos</b> : económicos, formas de delincuencia de cuello Blanco .....	17
4. <b>Concepto de Perito</b> : tipos de peritos, características, antecedentes para ser incorporado como perito en el sistema judicial, Importancia de la ética en la participación del perito .....	21
5. <b>Peritaje</b> : peritaje contable, desempeño profesional, planificación, ¿por qué el Contador Auditor?, los expedientes, instrumentos de apoyo contenidos del informe pericial.....	27
6. <b>Educación Superior</b> : modelo curricular basado en competencias, qué se entiende por competencias, vinculación entre competencias y educación .....	38
Problema .....	42
Objetivos .....	43
Metodología .....	44
Resultados y Discusión .....	49
Bibliografía .....	69
Anexos	
Anexo 1: Entrevista a personeros del sistema procesal penal en la investigación de ilícitos conómicos.....	73
Anexo 2: Determinación del tamaño de la muestra.....	75
Anexo 3: Encuesta de capacidades de profesionales y atributos del perito contable.....	76

## RESUMEN

La nueva Reforma Procesal Penal incorpora la participación del Perito, público o privado, como actor relevante en la presentación de pruebas para cualquiera de las partes litigantes en un conflicto de orden penal. En los casos de litigios económicos, el Perito Contable tiene como función emitir informes, exponer y someterse a las preguntas durante el juicio oral, con el propósito de asesorar a los abogados y al juez en las decisiones para emitir veredictos. Para ser Perito Contable, la ley fija los requisitos y las características de esta actividad, determinándose en ella, cuáles deben ser las competencias necesarias para su ejercicio.

El presente estudio descriptivo pretende determinar cuál es el perfil del Perito Contable de la comuna de Valparaíso y su relación con la formación que reciben los Contadores Auditores de la Universidad de Valparaíso. Para ello, se realizaron entrevistas a personas involucradas en el sistema y encuestas a una muestra de 23 Peritos Contables en ejercicio, analizadas con el uso de técnicas de estadística descriptiva.

Los resultados obtenidos determinan que el 51% de los peritos contables son Contadores Auditores, en alta proporción hombres mayores, con vasta experiencia profesional y notables habilidades comunicacionales. Por otro lado, la formación entregada a los Contadores Auditores de La Universidad de Valparaíso está orientada hacia el perfil del Perito Contable, pero muestra falencias, por ahora, fundamentalmente en los aspectos de práctica de las técnicas aprendidas y del desarrollo de las habilidades comunicativas y sociales que se requieren.

# MARCO TEÓRICO

## 1. CONCEPTO DE AUDITORÍA

El significado del auditor es 'persona que oye' y fue apropiado en la época durante la cual los registros de contabilidad gubernamental eran aprobados solamente después de la lectura pública, en la que las cuentas eran leídas en voz alta. Desde tiempos medievales, y durante la revolución Industrial, se realizaban auditorías para determinar si las personas en posiciones de responsabilidad oficial en el gobierno y en el comercio estaban actuando y presentado información en forma honesta. (2)

Durante la Revolución Industrial, a medida que el tamaño de las empresas aumentaba, sus propietarios empezaron a utilizar servicios de gerentes contratados. Con la separación de propiedad y gerencia, los propietarios ausentes acudieron a los auditores para detectar errores operativos y posibles fraudes. Los bancos fueron los principales usuarios que aplicaron este método. (2)

A mediados del siglo XX, el enfoque del trabajo de auditoría tendió a alejarse de la detección de fraude y se dirigió hacia la determinación de si los estados financieros de las organizaciones presentaban razonablemente la posición financiera y los resultados de sus operaciones. A medida que las entidades corporativas se expandían, los auditores comenzaron a trabajar sobre la base de muestras de transacciones seleccionadas y, en adición, tomaron conciencia de la efectividad del control interno. (2)

El costo de las auditorías para descubrir fraudes era muy elevado, por esto el control interno fue reconocido como mejor técnica. A partir de la década de los sesenta, principalmente en Estados Unidos, la detección de fraudes asumió un papel más importante en el proceso de auditoría. (2)

Producto del incremento en la detección de fraudes, el Congreso de los EE.UU. asumió una mayor responsabilidad por los fraudes a gran escala, debido a la diversidad de procesos judiciales que reclamaban que los informes financieros fraudulentos, no obstante cumplieran con las normas y principios contables, habían quedado sin detección por parte

de los auditores independientes y con la convicción, por parte de los contadores públicos, de que debería esperarse de las auditorías la detección de fraude material.

Debido al fraude, en 1996 la Junta de Normas de Auditoría emitió una guía para los auditores, que requería una evaluación explícita del riesgo de errores en los estados financieros en todas las auditorías. Por otro lado, el uso de sistemas de computación no alteró la responsabilidad del auditor en la detección de errores y fraude. El Congreso y los reguladores estaban convencidos de que la clave para evitar problemas era la reglamentación de leyes efectivas y las exigencias, por parte de los auditores, en el cumplimiento de las provisiones de esas leyes y regulaciones.

Como consecuencia de diversos actos fraudulentos, las principales organizaciones de contabilidad patrocinaron la Comisión Nacional sobre Presentación de Informes Financieros Fraudulentos. Muchas de las recomendaciones a los auditores fueron reglamentadas por la Junta de Normas y Auditoría; una de las más importantes fue sobre la efectividad del control interno y la demanda de la atestación de los auditores.

En estos tiempos de cambios en el mundo, que evidentemente han afectado a la sociedad y la empresa, la auditoría ha debido evolucionar para adaptarse a estos nuevos procesos y enfrentar las grandes transformaciones en los diferentes ambientes, como son las iniciativas de fusiones, cambios tecnológicos, lanzamientos de nuevos productos, definición de nuevos servicios, entre otros. Dentro de esta evolución, la auditoría se ha especializado para ofrecer nuevos modelos, entre estos encontramos a la **Auditoría Forense**, que surge como un nuevo apoyo técnico a la auditoría gubernamental, debido al incremento de la corrupción en este sector. Esta auditoría puede ser utilizada tanto en el sector público como en el privado. (2)

Los distintos tipos de auditorías son importantes porque proveen confiabilidad en la información financiera, lo que permite a las entidades la asignación en forma eficiente de los recursos. La contribución del auditor es proporcionar credibilidad a la información para los accionistas, acreedores, clientes y reguladores gubernamentales, entre otros.

## **1.1. DEFINICIÓN DE AUDITORÍA FORENSE**

El término forense inicialmente se asocia con la medicina legal y con quienes la practican, incluso la mayoría de las personas identifican este vocablo con necropsia (*necro* que significa ‘muerto o muerte’), patología (ciencia médica que estudia las causas, síntomas y evolución de las enfermedades) y autopsia (examen y disección de un cadáver, para determinar las causas de su muerte).(16)

En el Diccionario Hispano Universal observamos que el término forense corresponde al latín *forensis*, que significa ‘público’, y su origen del latín *forum*, que significa ‘foro’, ‘plaza pública donde se trataban las asambleas públicas y los juicios’; por extensión, ‘sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas’. Por lo tanto, lo forense se vincula con lo relativo al derecho y a la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le competan y para ello aporte pruebas de carácter público para presentar en el foro, en la actualidad, la corte.(16)

En síntesis, podemos definir Auditoria Forense como la “exploración o examen crítico de las actividades, operaciones y hechos económicos, incluidos sus procesos integrantes, mediante la utilización de procedimientos técnicos de auditoria, a través de los cuales se busca determinar la ocurrencia de hechos ilícitos relacionados con el aprovechamiento ilegal de los bienes y recursos de un ente público o privado”. Tales procedimientos tienen por finalidad obtener evidencia válida y suficiente para ser aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico (8).

## **1.2. INICIOS DE LA AUDITORÍA FORENSE**

La Contabilidad existe desde hace mucho tiempo. Hoy su protagonismo es indudable y la comunidad entera reconoce la importancia del papel que juega en la sociedad y del largo camino que aún hay por recorrer, uno de estos caminos es la Auditoria Forense, de la cual su origen no es claro aún, pero se habla de que ésta puede ser tan antigua, que nace cuando se vincula lo legal con los registros y pruebas contables. El Código de Hammurabi de Babilonia, primer documento legal conocido por el hombre, en

algunos de sus fragmentos da a entender el concepto básico de contaduría forense: “demostrar con documentación contable un fraude o una mentira”. (16)

Ésta no tuvo trascendencia hasta el hecho histórico de los años 30, en EE.UU., al apresar a Al Capone, personaje dedicado a prácticas criminales y al lavado de dinero, cuando un contador del departamento de impuesto se dedicó a buscar pruebas y encontró una gran cantidad de evidencia, por ejemplo, el libro de pagos. Con éste se pudo comprobar que el volumen de ventas superaba la capacidad teórica del negocio de los lavadores, de hecho, el volumen de ventas real y el volumen de ventas declarado eran lejanos. Con esto, la fiscalía pudo demostrar fraude en el pago de impuestos en Al Capone y en sus lavadores y desmantelar la organización. (16)

Sin embargo, en esta época tampoco se le dio el impulso suficiente a esta rama de las ciencias contables, que fue diferido hasta los años 70 y 80; cuando, con el caso Watergate (en 1972) se dio inicio al análisis del fraude en los Estados Financieros. Tan pronto como este escándalo salió a la luz, fueron reveladas una serie de actividades ilegales paralelas que dieron como resultado la dimisión del presidente Richard Nixon y la formulación de una acusación contra el presidente y otros funcionarios del gobierno de Estados Unidos. (16)

En los últimos años, a raíz de las quiebras fraudulentas y escándalos contables en Estados Unidos, como ejemplos el caso Enron, Worldcom y Tyco, dieron como resultado que la Comisión de Valores de dicho país investigara a cientos de empresas, y que, dentro de ésta, se creara un organismo para supervisar los aspectos contables y de conflictos de interés. La promulgación de la Ley USA Patriot (el 26 de octubre de 2001) fortaleció a Norteamérica en la provisión de herramientas apropiadas para interceptar y destruir el terrorismo. Esta ley aumentó el tipo de delitos que se consideran actos terroristas, incluyendo los delitos tipificados en los códigos penales, y endurecen las penas por su comisión. Además, incluye un incremento de la capacidad para investigar los movimientos de dinero de organizaciones terroristas, enfocándose en la importancia que tiene tanto el origen de los recursos como su destino. La aprobación de la Ley Sarbanes Oxley (el 30 de julio de 2002), que establece parámetros de auditoría como control de calidad e independencia, servicios fuera del alcance de las prácticas del auditor (actividades prohibidas), normas de contabilidad, responsabilidad corporativa, informes, lineamientos

para tratar el fraude corporativo y criminal, castiga con rigor los crímenes de “cuello blanco”. Estos hechos han dado como efecto la especialización en cuestiones legales e investigativas de la profesión contable en cuanto a Auditoría y el incremento de la Contaduría Forense en Estados Unidos.(16)

El caso reciente de fraude de Parmalat ha llevado a la Comisión Europea a establecer una directiva sobre auditorías, la que incluirá un endurecimiento de la supervisión a nivel nacional de los auditores e impulsará una estrecha colaboración entre las autoridades nacionales, así como con terceros países.(16)

### **1.3. LA AUDITORÍA FORENSE EN CHILE**

Existe en la sociedad una percepción de impunidad frente a los delitos económicos, en los cuales no se encuentran los responsables y, si son hallados, las sanciones se diluyen en complejas disputas legales, dado que estas actuaciones, en su mayoría, no están tipificadas como delitos en nuestra legislación. Por tanto, la opinión pública espera que existan investigadores capaces de lograr resultados concretos que permitan determinar responsabilidades y, de esta forma, disminuir la impunidad existente en la actualidad.

Podemos ejemplificar algunos casos donde tanto la investigación como la sanción en delitos económicos son, por regla general, de índole administrativa y se ejerce a través de Superintendencias o Fiscalías. Incluso en aquellos casos cuyas penas corresponden a presidio, éste se cumple en condiciones especiales, como ocurre, por ejemplo, con el Anexo Cárcel Capuchinos de Santiago, donde fueron enviados los involucrados en los casos GATE, COIMAS, INVERLINK Y CODELCO, por mencionar sólo algunos.

La Auditoría Forense, como una especialidad de la Auditoría, es aplicada actualmente en varios países como: España, Estados Unidos, Inglaterra, Colombia y Nicaragua, aunque ya hay voces en otros países de Latinoamérica, como es el caso de Perú y Argentina que han planteado, como meta en sus organismos internos de fiscalización, crear departamentos que ejecuten esta rama de la Auditoría.



En Chile, la Auditoria Forense aún es de poco conocimiento público y la especialidad forense se enmarca a nivel de peritos contables, judiciales y de las policías. El concepto más cercano, en términos de contabilidad, tiene relación con la contaduría forense, la que se define como una 'ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico', por lo tanto, existe la necesidad de preparar profesionales con una visión integral.

#### **1.4. CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO EN CHILE**

El 12 de Diciembre de 2003, se promulgó la ley 19.913, donde se crea la Unidad de Análisis Financiero, con el objeto de prevenir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de alguno de los delitos de lavado de dinero y de asociación ilícita para el lavado de dinero. La Unidad tendrá por finalidad recopilar antecedentes que le permitan detectar operaciones sospechosas en relación al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y sicotrópicas, los delitos de lavado de dinero proveniente del tráfico de drogas y de asociación ilícita para el lavado de dinero, delitos de lavado o asociación ilícita para lavar dinero proveniente de delitos terroristas, tráfico ilícito de armas, involucramiento de menores en pornografía, facilitación de la prostitución infantil y trata de blancas y ponerlas en conocimiento del Ministerio Público. (13)

#### **Atribuciones y funciones de la UAF:**

- a) Solicitar, verificar, examinar y archivar la información que le proporcionen las personas e instituciones obligadas a hacerlo. Estas instituciones son los bancos y otras instituciones financieras; empresas de factoraje; empresas de arrendamiento financiero; el Comité de Inversiones Extranjeras; las casas de cambio y otras entidades que estén facultadas para recibir moneda extranjera; las emisoras y operadoras de tarjetas de crédito; las empresas de transferencia y transporte de valores y dinero; las bolsas de comercio; los corredores de bolsa; los agentes de valores; las compañías de seguros; los administradores de fondos mutuos; los

operadores de mercados de futuro y de opciones; los representantes legales de zonas francas; los casinos, salas de juegos e hipódromos; los agentes generales de aduana; las casas de remate y martillo; los corredores de propiedades; los notarios y los conservadores, estarán obligados a informar sobre los actos, transacciones u operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades.

- b) Solicitar los antecedentes que estime necesarios, sean informes, documentos o de otra naturaleza, a personas naturales y jurídicas, las cuales estarán obligadas a proporcionarlos gratuitamente en el término que se les fije. En el caso de que los antecedentes estén amparados por el secreto o reserva, corresponderá autorizar esta solicitud al ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago. Esta obligación no regirá respecto de las personas que no están obligadas a declarar por razones de secreto, únicamente en lo que se refiera a éste, en los términos que señala el artículo 303 del Código Procesal Penal (abogados, médicos, etc.).
- c) Disponer exámenes periciales, los que podrá encomendar a instituciones públicas o privadas.
- d) Organizar, mantener y administrar archivos y bases de datos, pudiendo integrarlos, con el debido resguardo y protección, a las redes de información nacionales e internacionales para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- e) Recomendar medidas a los sectores público y privado para prevenir la comisión de los delitos que indica esta ley.
- f) Impartir instrucciones de aplicación general a las personas obligadas, para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se les imponen, pudiendo en cualquier momento verificar su ejecución.
- g) Acceder sin limitación a las bases de datos de los organismos públicos en la forma en que se convenga con el jefe superior de la entidad respectiva. Si éste invoca el secreto o la reserva, se deberá requerir autorización judicial.
- h) Intercambiar información con sus similares del extranjero. Para tal efecto, la Unidad deberá cerciorarse de que dicha información no será utilizada para fines diferentes y que la entidad solicitante operará con reciprocidad en caso que se le solicite información.
- i) Analizar, a lo menos una vez al año, la información sobre operaciones en efectivo por más de 450 UF.

## **2. PROCESO PENAL EN CHILE**

### **2.1. PROCESO PENAL ANTIGUO**

La reforma se basa en la progresiva conciencia y evidencia sobre la inadecuación del antiguo sistema de justicia penal frente a los requerimientos de la sociedad actual. No se trataba, evidentemente, de problemas que pudieran atribuirse a las personas que debían desempeñarse en él, sino de una estructura inadecuada. (3)

Las principales razones de esta insuficiencia eran:

- a) Había sido ideado para otro tipo de criminalidad.  
Chile contaba hasta el año 2000, básicamente a través del Código de Procedimiento Penal vigente desde el año 1906, con un sistema procesal penal que había sido ideado en Europa desde los siglos XV en adelante, en una época en que las necesidades que debía satisfacer eran totalmente diferentes a las actuales. En efecto, en esa época la población era muy escasa, no residía en grandes centros urbanos sino que mayoritariamente en el campo, estableciendo pocas relaciones sociales o económicas, de modo que la comisión de un delito era generalmente un hecho aislado, poco sofisticado, que usualmente consistía en un atentado contra las personas o contra la propiedad.
- b) Se contemplaba prácticamente un único procedimiento.  
Este determinaba si era procedente la aplicación de la sanción penal, que estaba a cargo de un solo juez que, en un principio recibía su autoridad del Soberano y, después del Estado.
- c) La indagación se encomendaba a un único magistrado, que después debió delegar sus funciones.  
El magistrado, una vez que recibía la noticia de la comisión del hecho, debía comenzar la investigación iniciando la primera parte del proceso, denominada sumario, para cuyo desarrollo se le ordenaba, en el esquema original, que se constituyera personalmente en el lugar de los hechos. Allí, respetando un rígido y minucioso esquema de investigación establecido por el legislador, debía indagar lo

sucedido, fundamentalmente a través del interrogatorio de los testigos, que eran los mismos lugareños, hasta dar con el autor del hecho ilícito penal.

- d) No había un reconocimiento explícito de los derechos y garantías fundamentales.  
Producto de la época preliberal en que surgió este sistema de justicia penal, no se reconocían los derechos de las personas frente al Estado, una vez que este asumió el monopolio de la función jurisdiccional ejercida a través de los jueces. Esto se traducía en que, en el esquema original del procedimiento, no se le reconocían derechos tan esenciales como la presunción de inocencia, derecho a conocer el contenido de la imputación, derecho a defensa desde el inicio del proceso, entre otros.
  
- e) El sometimiento a proceso era esencial y traía aparejado la prisión preventiva.  
Una vez que el juez llegara a la conclusión de que existían presunciones fundadas de la comisión del hecho y de la participación del inculpado, lo encargaba reo, sometiéndolo formalmente a proceso, lo que traía consigo la privación automática de algunos de sus derechos fundamentales.
  
- f) El eje central era el expediente escrito  
Todas las diligencias se consignaban por escrito, formando un expediente, que se constituía en el eje en torno al cual giraba la actividad jurisdiccional, ya que se fallaba exclusivamente conforme a su mérito.  
Además, el expediente permitía el control de la legalidad y justicia de las resoluciones del juez, a través de un intenso y profuso régimen de recursos, fundamentalmente de apelación, que resultaba legitimado ya que el juez de primera y de segunda instancia resolvían en base a los mismos antecedentes.
  
- g) El plenario generalmente carecía de relevancia  
Luego, el procedimiento contemplaba una etapa denominada plenario, que generalmente servía para ratificar lo obrado en el sumario, por lo que usualmente en contra del procesado se dictaba una sentencia condenatoria por el mismo juez que lo había procesado, que muchas veces había adquirido el convencimiento de la responsabilidad penal del imputado, en el sumario.

Las penas, conforme al Código Penal, casi siempre resultaban ser privativas de libertad y en muchas ocasiones coincidían con el período en que el imputado había permanecido en prisión preventiva.

## **2.2. REFORMA PROCESAL PENAL**

El nuevo sistema de justicia penal se caracteriza por que intenta dar respuesta integral a cada uno de los problemas que presentaba el anterior modelo. Los principales son:

a) **Diversificación de las soluciones que ofrece el sistema de justicia penal.**

La esencia de la reforma a la justicia penal consiste en establecer un sistema procesal que responda a las actuales exigencias de la sociedad chilena, lo que exige fundamentalmente una diversificación de las soluciones que puede ofrecer frente a los conflictos penales que le son sometidos.

En efecto, producto de la inmensa gama de actividades que llevan a cabo las personas en el mundo actual y las relaciones sociales, económicas y de todo orden que deben entablar, en núcleos urbanos con grandes concentraciones de población, el número de conflictos de orden penal que deben ser resueltos por el sistema de justicia penal se ha multiplicado. A esto debe añadirse que, con la finalidad de extremar el control social, las autoridades estatales incrementan día a día las conductas penalizadas, con lo que el Derecho Penal ha alcanzado niveles nunca antes vistos. Por eso, actualmente, se hace necesario que el sistema de justicia penal adquiera una estructura capaz de ofrecer una solución a un número y a una gama inmensa de conflictos.

Lo que hace el nuevo sistema es, efectivamente, establecer un amplio abanico de posibilidades de solución frente a los conflictos penales, atendiendo a factores tales como la gravedad del delito, características de la persona imputada, entidad de los perjuicios causados, bienes jurídicos afectados, entre otras circunstancias relevantes. (3)

b) **Las soluciones van desde la facultad de no investigar hasta el juicio oral.**

Estas soluciones comienzan con la decisión de no investigar, porque el hecho no es constitutivo de delito o se encuentra claramente extinguida la responsabilidad

penal; el archivo provisional de los antecedentes, hasta que aparezcan antecedentes que permitan iniciar una investigación; o la utilización del principio de oportunidad, que permite no iniciar una investigación o poner término a una investigación ya iniciada, por tratarse de un hecho que no compromete gravemente el interés público.

Luego, ya iniciada la investigación y formalizada en contra de un determinado imputado, pueden operar las salidas alternativas, que son la suspensión condicional del procedimiento y los acuerdos reparatorios. También es posible que se llegue a un acuerdo que permita un procedimiento abreviado, ante el juez de garantía.

No se debe dejar de utilizar el procedimiento simplificado, como juicio oral desprovisto de mayores formalidades, que tiene lugar ante el propio juez de garantía, cuando se trate de hechos por los que se pida una pena inferior a presidio o reclusión menores en su grado mínimo; y el procedimiento monitorio, cuando se solicite la imposición de una pena de multa, tratándose de una falta.

Si no es posible utilizar ninguna de estas soluciones, entonces se deberá llegar al juicio oral propiamente tal, que se desarrolla ante el tribunal penal oral, ya sea en su modalidad ordinaria, o bien en la de juicio inmediato, cuando la acusación se presenta en la misma audiencia de formalización de la investigación.(3)

- c) La oralidad constituye la forma esencial de producir las decisiones judiciales. Manifestación de la renovación en el fondo y en la forma que se introduce, es que se adopta la forma más transparente y generalmente también la más rápida de adoptar las decisiones judiciales, que son las audiencias orales, que alcanzan su culminación en el juicio oral, caracterizado porque el tribunal forma su convicción sólo con lo que se ve y percibe por sus propios sentidos. En las audiencias orales y públicas, queda muy claro que es el debate genuino e informado entre los interesados, la mejor forma en que éstos pueden interactuar con el tribunal para producir la decisión más justa.(3)

- d) Se reconocen ampliamente las garantías de las personas. Una de las ideas matrices del nuevo sistema, es hacer un amplio reconocimiento de los derechos y garantías de las personas, especialmente del imputado, ya que éste es objeto de la persecución penal estatal. En ese sentido, se asegura que toda

sentencia será pronunciada en un juicio justo, realizado respetando un cúmulo de garantías que permitan así calificarlo. Entre ellos, se encuentran derechos tales como: la presunción de inocencia; el derecho de defensa; el derecho a la asistencia letrada, para lo cual se crea la Defensoría Penal Pública.

También se formula un amplísimo reconocimiento a los derechos de las víctimas, incluso otorgándole la titularidad de la acción penal, a veces en forma exclusiva, lo que tiene muy pocos precedentes en el Derecho Comparado.(3)

- e) Se establece una nueva forma de organización y administración de los tribunales. Producto de la época en que fue concebido el modelo de tribunales que se había establecido, y la forma en que se fueron incrementando sus funcionarios, no existía ninguna aplicación de los modernos conocimientos de administración. En cambio, en el nuevo modelo de organización de tribunales, se establece una clara separación entre las labores jurisdiccionales y las administrativas, de las que se libra a los magistrados y, en general, a los abogados, encomendándose las a funcionarios especializados.(3)

### **2.3. CREACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Un sistema de justicia penal, con el alto nivel de sofisticación que se ha introducido en el país, exige contar con diferentes actores institucionales que puedan asumir los diversos roles señalados.

En efecto, establecido que en un Estado de Derecho la aplicación de una pena debe ser el resultado de un proceso previo, que se desarrolle respetando las garantías que permitan calificarlo de justo o debido, es evidente que el juez debe constituirse en un funcionario imparcial, que deba resolver sobre la imputación o acusación.

Para mantener esa imparcialidad, tal imputación no puede ser formulada por el mismo tribunal, sino que por otro funcionario público encargado exclusivamente de esta tarea, lo que ha llevado a que en la mayoría de los países se ha debido constituir un organismo que ha pasado a ser denominado Ministerio Público, integrado por fiscales de diverso rango y empleados auxiliares.

El Ministerio Público se organiza jerárquicamente en la Fiscalía Nacional y las Fiscalías Regionales, las que a su vez organizan su trabajo en las fiscalías locales, en las que se desempeñan los Fiscales Adjuntos. Además, existirá un Consejo General, que presidido por el Fiscal Nacional e integrado por los Fiscales Regionales, actuará como organismo asesor del propio Fiscal Nacional. (20)

#### **2.4. FISCAL NACIONAL**

Es el jefe superior del Ministerio Público y responsable del cumplimiento de las funciones que la Constitución y la ley le encomiendan como órgano de persecución penal titular de acción penal pública.

El Fiscal Nacional ejerce sus funciones personalmente o a través de los diferentes organismos con los que cuenta la institución, que constituyen la Defensoría Nacional, cuya sede se encuentra en Santiago.

El fiscal debe ser un ciudadano con derecho a sufragio, que tenga el título de abogado por, al menos, diez años, que tenga como mínimo cuarenta años de edad. Durará diez años en su cargo y no podrá ser reelegido y si, por cualquiera razón, cesa antes de expirar su período, la Corte Suprema deberá llamar a un nuevo concurso en un plazo de tres días. (20)

#### **2.5. FISCALES REGIONALES**

Son aquellos Fiscales que ejercen las funciones y atribuciones del Ministerio Público en una Región o extensión geográfica de la Región que corresponda a la Fiscalía Regional a su cargo, ya sea directamente o por intermedio de los Fiscales Adjuntos que se encuentren bajo su dependencia.

El legislador ha radicado las atribuciones esenciales para hacer efectiva la persecución penal pública en los Fiscales Regionales. Son aquellos los titulares de la facultad de iniciar la investigación de un hecho que reviste caracteres de delito, de ejercer en su caso la acción penal pública y de adoptar las medidas para proteger a las víctimas y testigos.



El Fiscal Regional debe ser un ciudadano con derecho a sufragio, tener el título de abogado por, a lo menos, cinco años, formación y experiencia adecuadas para el cargo.

Éstos son designados por el Fiscal Nacional a propuesta en terna de la Corte o Cortes de Apelaciones de la respectiva región, la que se deberá formar llamando a un concurso público de antecedentes y requisitos legales.

Durarán diez años en sus cargos y no podrán ser reelegidos para el período siguiente, aunque pueden permanecer ocupando otros cargos en el Ministerio Público.  
(20)

## **2.6. FISCALES ADJUNTOS**

Son los Fiscales que, bajo la supervisión de los Fiscales Regionales, deben dirigir la investigación de los hechos aparentemente constitutivos de delito y ejercer la acción penal pública, salvo en aquellos casos en que decidan asumirlas el propio Fiscal Regional y, excepcionalmente, el Fiscal Nacional.

Los Fiscales Adjuntos se desempeñan en las Fiscalías Locales, que son las unidades operativas de las Fiscalías Regionales, cuya ubicación territorial es decidida por el Fiscal Nacional a propuesta del Fiscal Regional respectivo, teniendo en cuenta criterios de carga de trabajo, extensión territorial, facilidad de comunicaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

Para ser designado Fiscal Adjunto se precisa ser ciudadano con derecho a sufragio, tener el título de abogado, experiencia profesional y formación especializada, y no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e inhabilidades previstas en la ley.(20)

## **2.7. LOS NUEVOS TRIBUNALES**

La Reforma Procesal Penal ha supuesto no sólo la creación de un nuevo organismo de persecución penal pública, para que se encargue de las labores de investigación y de acusación, sino que, además, ha exigido la instalación de nuevos tribunales que cautelen la vigencia de la Constitución y la ley en el cumplimiento de esas tareas, y que decidan las cuestiones sometidas a su decisión, con la técnica propia del proceso, es decir, oyendo también a la parte del acusado y produciendo una decisión con participación de los interesados.

Estos nuevos tribunales son dos: los juzgados de garantía y los tribunales orales en lo penal.(20)

## **2.8. JUZGADOS DE GARANTÍA**

Son aquellos tribunales compuestos por uno o más jueces de garantía, quienes actúan y resuelven unipersonalmente las cuestiones que les son sometidas durante la fase de investigación de un proceso penal, particularmente las referidas a la cautela de los derechos y garantías de las personas y la preparación del juicio oral, y que conocen y fallan de los procedimientos abreviados, simplificados y monitorios.(20)

## **2.9. TRIBUNALES ORALES PENALES**

Los juicios orales constituyen, seguramente desde el punto de vista público, uno de los aspectos más simbólicos del nuevo sistema de justicia penal. Esto resulta más justificado aún en la práctica, si se tiene en cuenta que en los juicios orales que se han llevado a efecto hasta ahora, se han aplicado efectivamente las técnicas de litigación oral y se ha terminado por superar por completo cualquier atisbo de utilizar expedientes escritos como fuente de información para resolverlos.

Para concretar esos juicios orales, se han debido crear nuevos tribunales que son los denominados tribunales orales en lo penal, que son aquellos que conocen de los juicios orales y de las incidencias que en ellos se promuevan.(20)

### **3. DELITOS**

Según expresa el Código Penal en su artículo 1º, “Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”.

Dentro de la subdivisión que hace el código para clasificar los distintos tipos de crímenes y delitos, están aquellos dirigidos a la propiedad, donde se encuentran consignados los delitos tributarios, estafas o apropiaciones indebidas, malversaciones de caudales públicos, usuras, fraudes, giro doloso de cheques, incendios, quiebras, juicios de alimentos, materias relacionadas con delitos de tipo económico y patrimonial.(20)

#### **3.1. DELITOS ECONÓMICOS**

Se entiende por delitos económicos las infracciones penales que se cometen explorando el prestigio económico social, mediante el abuso de las formas y las posibilidades de configurar los contratos que el derecho vigente ofrece, o abusando de los usos y las razones de la vida económica, basados en una elevada confianza; infracciones que, de acuerdo con la forma que se cometen y las repercusiones, son idóneas para perturbar o poner en peligro, por encima del perjuicio de los particulares, la vida o el orden económico. (15)

En la literatura criminológica se utilizan varias expresiones para referirse a un fenómeno similar aunque no idéntico. Tales son las de delincuencia económica, delincuencia de cuello blanco, delincuencia de caballeros y delincuencia profesional. La más consagrada y de mayor resonancia internacional es la “delincuencia de cuello blanco”, que nace con Edwin Sutherland en 1939 y que resulta ser hoy de común uso en todos los idiomas. Sutherland definió la delincuencia de cuello blanco como la violación de la ley penal por una persona de alto nivel socioeconómico en el desarrollo de su actividad profesional. Tres son las características esenciales de esta definición: la comisión de un delito, el alto nivel social de la clase a que pertenece el autor y la relación entre la infracción y la actividad profesional.(10)

El planteamiento de estas conceptualizaciones abrió nuevas perspectivas al integrar dentro del conjunto de posibles delincuentes a personas provenientes de niveles

socioeconómicos altos. Sacar conclusiones a partir de las estadísticas oficiales, implicaba, por lo tanto, pasar por alto hechos como que las personas de niveles socioeconómicos más altos son más poderosas (en influencias y monetariamente). Gracias a esto podrían escapar de detenciones y condenas con mucho más facilidad que quien carece de tales privilegios, sin que ello necesariamente implique que sujetos de clases económicas elevadas no quebranten la ley. (10)

Cabe mencionar que en la actualidad esta situación no ha tenido un cambio sustancial. En Estados Unidos, por ejemplo, los delincuentes de cuello blanco, no son arrestados por policías uniformados, no son juzgados en tribunales criminales y no son encerrados en cárceles, sino que reciben un trato diferencial siendo dirimidos por cortes civiles o en audiencias de comisiones especiales.

Tapia señala la necesidad de complementar la definición de Sutherland agregando cuatro elementos relevantes como características del delito de cuello blanco, las que son:

a) Uso de influencia y poder:

La pertenencia a una clase económica superior otorgaría al delincuente mayores posibilidades de acción, pues al detentar altos niveles de influencia y poder social, obtendría un cierto reconocimiento por parte del sistema de administración judicial. Esta situación se daría no sólo en el trato policial o judicial, sino que se presentaría desde las primeras instancias legislativas con el fin de prevenir (o al menos disminuir) sanciones de cuello blanco.

b) La magnitud del perjuicio:

Sería un criterio útil en la distinción de este tipo de delincuencia, que dejaría de lado pequeñas evasiones, estafas y otros ilícitos de poca monta, para concentrarse en actividades criminales de nivel superior.

c) Daño al sistema u orden económico:

La criminalidad de cuello blanco atentaría contra el bien jurídico denominado "Orden Público Económico", en el que incide al no dañar únicamente el patrimonio de individuos particulares, sino que su acción afecta al sistema general.

d) Medios Técnicos complejos y de difícil control:

Tanto la ejecución como el encubrimiento efectivo del delito de cuello blanco requiere de un cierto conocimiento técnico, económico y jurídico para ser llevado a cabo. Por ello, sólo personas con conocimientos suficientes pueden ser delincuentes de esta categoría, y el mismo nivel de instrucción se hace necesario en quienes deban prevenir, reprimir y controlar esta actividad. De lo contrario, la impunidad está asegurada, pues el criminal tendrá las ventajas técnicas para planificar los medios que le aseguren tanto el resultado como el encubrimiento de su ilícita actividad.(10)

### **3.2. FORMAS DE DELINCUENCIA DE CUELLO BLANCO**

Tanto los delitos de cuello blanco económicos como profesionales, consistirían principalmente en la violación de confianzas delegadas explícita o implícitamente, y se les podría agrupar en dos categorías :

- a) Tergiversación de valores financieros: Similar al fraude o estafa
- b) Duplicidad en la manipulación del poder: El principio de duplicidad es aquel en que el delincuente mantiene dos posiciones antagónicas, una de las cuales supone cierta confianza que es traicionada, generalmente por malversación de fondos, a favor de la otra posición.

Una revisión más moderna y específica es la que presenta Rossof , en la que propone 8 categorías principales que incluyen una serie de subtipos, penalizados de acuerdo a la legislación estadounidense, y que se detallan a continuación:

- a) Crímenes contra los consumidores.  
Entre éstos de incluyen fraudes al consumidor, publicidad engañosa, fijación de precios, maniobras de charlatanes y venta de productos peligrosos. Todos ellos tendrían altos costos financieros, además de costos sociales, en cuanto a que “quiebres de confianza entre compradores y vendedores afectan la calidad de vida, la realidad de la justicia y la credibilidad del gobierno”.

- b) **Crímenes ambientales**  
Este tipo de delincuencia conlleva, en la mayoría de los casos, serios daños físicos a sus víctimas. Se refiere a contaminación del ambiente natural y del espacio laboral.
- c) **Corrupción institucional.**  
En este caso, más que financieros o físicos, los perjuicios son principalmente sociales, pues violan confianzas, y por ello, crean desconfianza, disminuyendo la moral de la sociedad y produciendo desorganización social. Dentro de esta categoría se incluye la corrupción y manipulación de los medios de comunicación de masas, uso indebido de información privilegiada y defraudaciones religiosas.
- d) **Fraudes fiduciarios:**  
Sus costos monetarios son considerables y sus efectos conciernen a todos los sectores de la economía y a la sociedad en general. Se incluyen delitos como el robo de fondos de pensiones, fraude de servicios financieros y de inversión, de compañías de seguros, de ahorro, préstamos y de administradoras de fondos previsionales.
- e) **Crímenes gubernamentales:**  
Como los delitos de cuello blanco más nocivos, en cuanto un gobierno que quebranta la ley promueve su emulación por parte de otras instituciones de élite. Formas comunes de este tipo de delincuencia son el uso de seres humanos como conejillos de indias, violación de soberanía y abuso de poder.
- f) **Crímenes médicos:**  
Similar al ejemplo propuesto por Sutherland antes mencionado, esta categoría incluye además el uso de equipos médicos por personal no especializado, fraudes de servicios hospitalarios, prácticas auto-referentes, etcétera.
- g) **Crímenes computacionales:**  
Este tipo de criminalidad apunta a la “destrucción, robo, uso sin autorización o ilegal, modificación, o copia de información, programas, servicios, equipos o redes

de comunicación”. Comprende desde una malversación y robos financieros, hasta acciones de “hackers” y espionaje (incluidas las interceptaciones telefónicas). (20)

#### **4. CONCEPTO DE PERITO**

El Ministerio de Justicia reconoce como Peritos a aquellas “... Personas que declaran ante un tribunal, que detentan la característica particular de poseer conocimientos técnicos en una ciencia, arte u oficio determinado, los cuales les permiten emitir opiniones sobre materias de relevancia para la resolución de un juicio”. (9).

Se tiene en otra definición , dada por Castro, que este profesional requiere las mismas destrezas básicas que se necesitan para un buen auditor, más la habilidad para prestar atención a los detalles más pequeños, analizar la información en forma exhaustiva, pensar con creatividad, poseer un sentido común de los negocios, dominar los elementos básicos del procesamiento electrónico de datos y tener excelente capacidad de comunicación. El sexto sentido y la memoria fotográfica que le faciliten la reconstrucción de transacciones y hechos anteriores, serán también de mucho valor. (4)

##### **4.1. TIPOS DE PERITOS**

Los profesionales que ejecutan los informes periciales en un juicio, son de varios tipos, descritos en el Código de Procedimiento Penal:

*Peritos Oficiales:* Son aquellos que conforman la dotación de los organismos oficialmente creados para realizar este tipo de trabajo, siendo los más conocidos: el Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, el Instituto Médico Legal, el Laboratorio de Criminalística de Carabineros de Chile y el Instituto de Salud Pública.

*Peritos Judiciales:* Se conoce con este nombre a los profesionales que, en distintas especialidades, se inscriben en listas que confeccionan las diferentes Cortes de Apelaciones del país, previo análisis de los antecedentes que ellos presentan. Dichas listas serán propuestas en el mes de Octubre cada dos años por la Corte de Apelaciones respectiva. Se entenderán que pertenecen de pleno derecho a las listas los institutos científicos de las universidades, las personas que los integren y las que profesen

docencia universitaria, aunque no figuren en ella. Con todo, el juez podrá designar como peritos a otras personas. Sólo en defecto de personas que tengan título profesional conferido conforme a la ley, podrán ser nombradas en el carácter de peritos personas no tituladas, pero que tengan competencia especial en la materia sobre la que debe versar el informe.

*Peritos Adjuntos o Asociados:* Son aquellos nombrados por las partes que se asocian al perito designado por el juez, siempre que la intervención de éstos no perjudique el éxito de las investigaciones. Para el caso de ilícitos económicos pueden ser, entre otros, profesionales como: Contadores Auditores, Contadores Públicos o Contadores Generales que, en forma particular son requeridos por empresarios, comerciantes o industriales que requieran el cometido de éstos para adjuntarlos a los escritos o peticiones que formulan en alguna etapa de la sustanciación de los juicios en que litigan. (6)

#### **4.2 CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR UN PERITO**

Según Casal, todo Perito debe cumplir con las siguientes características:

*Competencia:* El perito debe ser un verdadero experto para poder desempeñar el cargo, porque no se trata simplemente de exponerle al juez las percepciones ordinarias que efectúe sobre determinados hechos, sino de emitir conceptos y opiniones de valor técnico.

La competencia del perito, incluye la ausencia de perturbaciones psicológicas, defectos orgánicos u otros que, aunque no alcancen a producir incapacidad mental ni física para el debido cumplimiento de su cometido, si pueden afectar la fidelidad de sus percepciones y la exactitud de sus juicios y deducciones.

*Imparcialidad :* No debe existir motivo serio para dudar del desinterés, de la imparcialidad, independencia y sinceridad del perito designado. El perito puede ser recusado como los jueces y tachado como los testigos. El perito es un auxiliar de la justicia que debe actuar con absoluta imparcialidad, suministrando verazmente los informes técnicos que se le requieran, con abstracción del origen de su nombramiento y sin otro interés que el de contribuir al esclarecimiento de los hechos para una solución del litigio más justa y legal



*Conocimientos:* Todo perito contable debe poseer conocimientos del campo de especialización relacionada con la auditoria a realizar y la experiencia necesaria para ejecutarla. Para ello debe asegurarse, entre otros, dominio de la normativa contable-financiera vigente, procedimientos civiles y/o penales, los diversos tipos de transacciones fraudulentas, técnicas de entrevistas, psicología y teorías de la motivación cuando se aplican específicamente a individuos involucrados en fraudes, tipos de pruebas y evidencias legales, su alcance y efectos, así como también conocimientos del manejo de la empresa y el comportamiento de su entorno.

*Habilidades:* La habilidad básica en este especialista es la mentalidad investigativa (detectivesca), es decir, una gran capacidad analítica, la cual va mucho más allá que el enfoque del auditor tradicional de estados financieros. Este último, se basa en la limitación del alcance como resultado de la materialidad, y en el uso del muestreo para recolectar evidencia. El perito contable no se puede restringir a la materialidad ni al muestreo, necesariamente tiene que basarse en los procesos judiciales determinados en la ley. (18)

Por lo anterior, requiere de creatividad, curiosidad, perseverancia, sentido común, sentido de negocio y confidencialidad. Dentro de las habilidades que debe poseer, podemos encontrar:

- Mentalidad investigadora. Esto ayuda a desarrollar un pensamiento más crítico y analítico de una situación o hecho puntual, lo que lleva a realizar una investigación financiera más acabada.
- Comunicación, persuasión. Contar con técnicas de interrogatorios y además tener un dominio de ellas es una de las grandes habilidades con las que cuenta un Perito Contable, esto porque es una de las principales herramientas que permiten dilucidar si la investigación se encuentra en el camino correcto.
- Habilidades analíticas. La capacidad de análisis es fundamental, ello porque el grado de certeza que tengan sus análisis determinará el alcance y validez de las pruebas, por lo que debe poseer un espíritu crítico indispensable para que pueda desentrañar de aquello que somete a análisis, la verdad que encierra.
- Creatividad y Metodología para poder adaptarse a nuevas contingencias. Al inicio de una investigación financiera, el Perito Contable debe considerar la posibilidad de cambios en los acontecimientos, lo que puede ser debido a que el hecho ilícito es más complejo, o bien más simple de lo que inicialmente se planteó. (12)

Los Peritos Contables deben encontrarse entrenados para investigar más allá de las cifras presentadas y manejar la realidad comercial y financiera del momento.

Dentro de las características personales el Perito Contable, en tanto orador, debe poseer las siguientes cualidades naturales:

*Inteligencia:* La inteligencia del orador se demuestra abarcando en una sola idea el asunto, sin desviarse del argumento central.

*Sensibilidad:* El orador lleva a sus discursos no sólo ideas, sino también la fuerza comunicativa y persuasiva de su sensibilidad.

*Imaginación:* Es una de las cualidades necesarias para el orador, quien convierte las ideas en hechos.

*Memoria:* Sin esta cualidad un plan bien elaborado queda expuesto a un desorden de forma y fondo.

*La Voz:* Si bien la voz es una cualidad natural, puede mejorarse con ejercicios fonaudiológicos; por ejemplo, saber respirar, impostación de la voz, entre otras.(20)

*Gesto y prestancia del orador:* Una de las cualidades que debe destacarse es el cuidado del gesto durante la duración de la intervención, evitando llamar la atención sobre sí mismo, pero atrayéndola sobre lo que se está diciendo.

El discurso, que no es más que un acto de comunicación, debe contener:

- a) El preámbulo o introducción.  
Esta parte es vital, porque pretende obtener la máxima atención del tribunal, para posteriormente desarrollar la idea central.

b) Parte expositiva

Esta se puede derivar en:

- La Narración: Consiste en una exposición precisa y llana de los hechos en que se fundamenta la idea central del discurso.
- La Argumentación: Consiste en fundamentar la idea madre del discurso..Argumentar es elegir las pruebas de cada uno de los hechos que se han narrado previamente y presentarlas al tribunal.

c) Epílogo

Es aquella parte final del discurso, donde el orador hace una breve recapitulación o conclusión, dando especial énfasis a la idea que quiere o pretende que acepte el tribunal.(20)

#### **4.3. ANTECEDENTES PARA SER INCORPORADO COMO PERITO EN EL NUEVO SISTEMA PROCESAL**

Los antecedentes requeridos para inscribirse como perito en el Poder Judicial son:

- a) Certificado de Antecedentes
- b) Currículum Vitae
- c) Fotocopia Legalizada del Título
- d) Certificado de antecedentes para fines especiales
- e) Carta de Petición al cargo, dirigida al Presidente de la Ilustre Corte Suprema

Cabe mencionar que, previo análisis de los antecedentes, el Presidente de la Corte de Apelaciones designará los profesionales que fueren aceptados para formar parte de la Lista de Peritos.

Estas listas serán renovadas cada 2 años. Previo al mes de Octubre del segundo año se recepcionarán los antecedentes de quienes postulen a formar parte de éstas, para que durante el mencionado mes el Presidente de la Corte determine. Las listas definitivas se publican en el Diario Oficial en la primera quincena del mes de Enero, y regirán durante dos años desde la fecha de su publicación.

#### **4.4. IMPORTANCIA DE LA ÉTICA EN LA PARTICIPACIÓN DEL PERITO**

Concepto de ética: La ética es la ciencia de la conducta humana que estudia la forma de actuar que tienen todas las personas frente a sus semejantes.

Se dice que la ética es una ciencia, porque es una disciplina racional, ya que parte de los actos humanos y los transporta hasta llegar a sus principios. Es un conjunto de conocimientos sistemáticos, metódicos y racionales, basados en la experiencia y fundados en principios.

A menudo se confunde la ética con la moral, pero se debe saber que la moral es el conjunto de reglas, valores, prohibiciones y tabúes procedentes desde fuera del hombre, es decir, que le son inculcados o impuestos por la política, las costumbres sociales, la religión o las ideologías. En cambio, la ética siempre implica una reflexión teórica sobre cualquier moral, una revisión racional y crítica sobre la validez de la conducta humana.  
(22)

Ética profesional: La palabra profesión significa acción de profesar, empleo, facultad u oficio de cada cual. En este sentido, la profesión tiene como finalidad el bien común o el interés público, por ello, en toda profesión existe un cumplimiento de deberes.

Podemos definir, entonces, ética profesional como “Un conjunto de reglas en que la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, a través de la lealtad de los profesionales, ya que éstos tienen responsabilidades y obligaciones con todos los sectores que confían en su trabajo”.(22)

El Colegio de Contadores de Chile, consciente de la necesidad de mantener los estándares éticos de Contadores Públicos, Contadores Auditores y Contadores Públicos y

Audidores afiliados al gremio, tomó la decisión de dictar su Código de Ética Profesional, cuyas normas todos los miembros deben respetar, tanto en el ejercicio de sus quehaceres profesionales como en su actuación como personas. (19)

En último término, se debe decir que el vivir éticamente bien, que el darle un sentido ético a la propia existencia, no es fácil. Implica dificultades. Ese compromiso que se adquiere cuando se asume la norma moral y se somete a ella, es difícil, tal como es difícil toda obligación. Sobre todo cuando al hombre le toca vivir en un ambiente agresivo y, acostumbrado a este ambiente, se va decantando por las más diversas formas de permisivismos y acomodados, que le hacen más difícil el actuar éticamente bien. Por tanto, puede verse que para lograr ese modo de vivir ético se requiere una fuerza que no siempre se tiene y que hay que lograr a costa de “entrenamiento”. Hay que “entrenarse” para vivir éticamente bien y para poder superar las dificultades propias de ello. Hay que hacer como el deportista que, para superarse y lograr marcas mejores, practica día a día en lo suyo.

## **5. PERITAJE**

El peritaje puede ser definido como la actividad procesal, desarrollada en virtud de encargo judicial, por personas distintas de las partes del proceso, especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos y su experiencia en relación con hechos también especiales, mediante la cual se suministran al juez argumentos o razones para la formación de su convencimiento, respecto de ciertos hechos cuya percepción o entendimiento escapa a las aptitudes del común de las personas. (1)

### **5.1. PERITAJE CONTABLE**

El peritaje contable es un examen crítico y sistemático de hechos controvertidos de índole económico-financiero, a indagarse a través de la contabilidad y de la auditoría, circunscrito a las normas establecidas en el Código Penal.

Para que la participación del perito contable sea pertinente y se constituya en una ayuda, no basta sólo una excelente preparación académica, también se requiere que haya alcanzado un desarrollo profesional y experiencia en las materias sobre las que deberá opinar.

Los elementos de juicio y evidencias contables, constituyen la base fundamental de un peritaje contable, pues a través de su examen crítico y sistemático, el perito llegará a conclusiones que serán de ayuda, a quien lo solicite, en la compatibilización y evaluación de evidencias en torno a lo que investiga. Luego, en la medida que disponga de todos los elementos de juicio relacionados con el peritaje, su opinión tendrá la validez que el caso requiera.

Indagación, observación, inspección, confirmación, análisis y recálculo, todas técnicas básicas de auditoría, son aplicables al peritaje contable. (17)

## **5.2. DESEMPEÑO PROFESIONAL EN UN PERITAJE CONTABLE**

El perito debe adquirir un conocimiento apropiado de la materia y del ambiente específico, incluso de las actividades de las partes, y la naturaleza de las disputas reales o acción legal. Esto es esencial para hacer las presunciones correctas, para llevar a cabo los análisis apropiados, conforme a una conclusión válida que proporcione un consejo de calidad.

Desde su conclusión, el informe puede tener un impacto significativo en las partes involucradas, por lo tanto, es indispensable que éste se elabore sobre la base del conocimiento cabal de la materia investigada.

Tal conocimiento también es indispensable para asegurar la credibilidad del perito contable. Durante los procedimientos judiciales, la parte contraria disputará y escrutará la conclusión del profesional, a cada medio disponible, incluso la clasificación en controversia y haciendo preguntas pensadas para levantar las dudas sobre la validez de datos presentados, las conclusiones y los análisis realizados. (2)

Las siguientes son algunas de las muchas maneras de adquirir una comprensión de la materia y ambiente específico de la investigación:

- Las discusiones con el cliente y el abogado.
- Revisión de premisas.
- Revisión de documentación pertinente.
- Entrevistas.
- Demandas de documentos para obtener la información esencial de la parte contraria.

El perito contable debe planear la investigación adecuadamente y dirigir a las personas que la realizan.

La planeación consiste en establecer los objetivos específicos, determinando los pasos a ser seguidos y definiendo el trabajo para controlar la conducta del tiempo con fijación en los costos, la información y personas del recurso disponible, y la libertad concedida para llevar a cabo el trabajo. La planeación determina la naturaleza y horario del trabajo que se realizará.

Los hechos y circunstancias de cada peritaje son únicos y deben repasarse para desarrollar un plan de acción conveniente, que parta de los objetivos del asunto y los métodos a utilizar.

La magnitud del compromiso de otras personas en el trabajo se determinará en la fase de la planificación, como la prueba de la cantidad de vigilancia ejercida. La cantidad de vigilancia variará dependiendo de la experiencia de las personas que realizan el trabajo y la complejidad de las tareas asignadas a ellas.

Las valoraciones y análisis del perito contable deben basarse en los hechos básicos, todos los datos válidos disponibles y aplicando los conceptos teóricos. Presunciones que pueden hacerse en la ausencia de hechos básicos o los datos pertinentes deben ser razonables y consistentes con los hechos. Cuando la parte contraria puede demostrar la existencia de hechos en lugar de una presunción adoptada, los hechos

normalmente prevalecerán. Los análisis y conclusiones deben basarse sobre todo en los conceptos teóricos válidos, sujetos a las reglas, prácticas o normas y en la ley aplicable.

Al formar una conclusión, el contador-investigador debe apoyar la conclusión con la evidencia apropiada suficiente. Debe recoger la información y la evidencia exigida para apoyar su investigación, como los análisis, notas de la entrevista, declaraciones por escrito, pistas y los documentos de apoyo.

El profesional debe documentar el trabajo realizado adecuadamente, de una manera clara, concisa y ordenada. Esto normalmente incluye papeles de trabajo que explican los métodos usados, análisis financiero, hechos básicos, presunciones adoptadas, y la evidencia recaudada que apoya la conclusión.

### **5.3. PLANIFICACIÓN**

El peritaje debe desarrollarse cumpliendo una serie de pasos en orden lógico y secuencial, de manera que sea posible realizarlo eficientemente y cumplir con los objetivos en forma oportuna.

Este plan tiene un propósito fundamental, que es determinar cada una de las fases que se deben cumplir en el transcurso de la investigación, y establecer el procedimiento a seguir.

El equipo a cargo del peritaje debe entender claramente el propósito y, a su vez, cada procedimiento que se adopte debe encaminarse hacia ese fin.

Este proceso, es un examen o revisión de carácter pericial, esto es: objetivo, crítico, sistemático y selectivo. Además, se podría definir como un procedimiento técnico legal que combina diferentes áreas:

- a) La investigación.
- b) Análisis de información.
- c) Técnicas criminalísticas.



- d) Recopilación de prueba y evidencia legales.
- e) Declaraciones, testimonios certificados y juramentados.
- f) Preparación y habilitación de pruebas para presentar ante la corte civil o criminal.

#### 5.4. ¿POR QUÉ EL CONTADOR AUDITOR?

La metodología que utiliza el Perito Contable para desarrollar su trabajo, es la base del conocimiento del Contador Auditor, por tanto éstos le permiten desarrollar un trabajo metódico y exhaustivo, que consiste en identificar problemas financieros, económicos, laborales, tributarios y contables, que le permiten obtener evidencia admisible, no sólo como hallazgo, sino que también como prueba legal, e interpretar la información desde un punto de vista tanto de presentación como de elaboración.

Para planear su trabajo debe supervisar apropiadamente la labor de las personas que conforman su equipo.

La planeación consiste en establecer los objetivos específicos, determinando las etapas a seguir y definiendo el trabajo de modo que le permita conducir una auditoria de manera eficiente y efectiva considerando los tiempos, de costos, información disponible y recursos humanos a considerar. (2)

Una adecuada planificación entregará, entre otras cosas:

- a) **Conocimiento apropiado** de la materia y del ambiente específico a través de:
  - Las discusiones con el cliente y el abogado
  - Revisión de premisas
  - Revisión de documentación pertinente
  - Entrevistas
  - Demandas de documentos para obtener la información esencial de la parte contraria

- b) Adquirir conocimiento de los sistemas computacionales de la entidad** especialmente de Contabilidad, Finanzas, Recursos Humanos, Control de Gestión, y todos los subsistemas que pueden estar relacionados con el objeto a investigar.
- c) Comprensión de los controles de la administración,** determinando su importancia con respecto a los objetivos del trabajo de investigación que lleva a cabo. Para esto debe tener en cuenta:
- *Control Interno:* Conocer los componentes del control interno, aspectos fundamentales a ser considerados en un peritaje, en cualquier labor que desempeñe.
  - *Operación del programa:* Los controles sobre las operaciones incluyen políticas y procedimientos que se han implementado para asegurar razonablemente que un proyecto alcance sus objetivos. La comprensión de estos controles puede contribuir a la realización de las operaciones convirtiendo así los esfuerzos en resultado.
  - *Validez y confiabilidad de la información:* Incluye políticas y procedimientos implementados para asegurar que la información obtenida es válida y confiable y que a su vez se mantiene y se revela razonablemente en los informes.
  - *Establecer el grado de confianza en los controles:* la comprensión de estos controles pueden contribuir a que los Peritos:
    - Evalúen los riesgos de la información y estén seguros de que la misma no ha sido manipulada y,
    - Diseñar pruebas adecuadas para asegurar el objetivo de la investigación. Por el contrario, ante controles escasos o ineficientes harán que el Perito busque mayor información en ámbitos externos a la entidad o desarrolle sus propios controles y datos.
  - *Deficiencias de controles:* Los aspectos controlados deficientemente tienen un alto riesgo de fracaso, de manera que éstos podrían ser más significativos que otros al momento que el perito lleve a cabo su labor.
  - *Alcance:* Controles efectivos con respecto a la obtención, resumen y presentación de informes, permitirán a los peritos garantizar la profundidad

de sus pruebas. La planificación es continua ajustándose a los cambios del trabajo como por ejemplo nuevos hechos.

- d) **Cumplimiento con las leyes y regulaciones:** Los controles sobre el cumplimiento de las leyes y regulaciones incluyen políticas y procedimientos implementados para asegurar que el uso de los recursos sea consistente con las leyes y regulaciones y no existan fraudes o malversación de recursos. Comprender los controles relevantes para el cumplimiento de las leyes y regulaciones contribuirá a la evaluación que hacen los peritos contables sobre la posibilidad de actos ilícitos.
- e) **Salvaguardar los recursos:** Los controles que tienen por objeto salvaguardar los recursos incluyen políticas y procedimientos implementados para asegurar que ellos están protegidos contra la pérdida y uso indebido. La comprensión de estos controles contribuirá a que los peritos tengan seguridad sobre los desvíos de los recursos.
- f) **Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance** de los procedimientos de la investigación que se lleva a cabo.
- g) **Programas de Peritaje Contable:** Son todos aquellos procedimientos utilizados por los auditores en el curso de su examen en una entidad de negocios o en una investigación financiera. Quien examina tiene que recoger diversos tipos de evidencia relacionada con el registro apropiado de los eventos y transacciones económicas, y con la existencia de posibles irregularidades, fraudes o crímenes económicos. Al igual que las otras auditorías financieras, el perito para confeccionar sus programas, debe considerar:
  - Análisis Financiero, efectuar diversas comparaciones y estudios para identificar posibles áreas de fraude. Este proceso, se fortalece mediante la evaluación de riesgos y el análisis de los flujos de efectivo.
  - Obtención de evidencia, no solo como hallazgo de Auditoría sino como pruebas en los tribunales de justicia. Para evaluar la suficiencia y adecuación de la evidencia, el perito contable debe considerar si ésta

obedece a la ley, y si es suficientemente persuasiva, además debe considerar su calidad y cantidad así como la cadena y causalidad de la evidencia.

**h) Pruebas de investigación financiera:** Los peritos deben hacer pruebas de confirmación para detectar fraudes utilizando los conceptos de escepticismo profesional. Deben dirigir sus pruebas hacia las áreas de alto riesgo tales como cuentas materiales en la información financiera que aparecen regularmente a lo largo del período que se está investigando y las más importantes entradas no rutinarias. Además las pruebas periciales deben incluir:

- Elemento sorpresa; esta técnica incluye visitas inesperadas.
- Solicitar confirmaciones escritas de los empleados y clientes.
- Probar las cuentas que en Auditoría de Estados Financieros no son revisadas o han sido consideradas inmateriales o de bajo riesgo.

**i) Desempeño en el Peritaje:** Deberá realizar su trabajo con el debido cuidado y con un estado de objetividad mental, es decir en el ámbito del peritaje, la independencia es fundamental y para ello, antes de aceptar un compromiso, éste debe asegurar que él o ella estén libres de cualquier conflicto de interés que podría dañar su juicio u objetividad.

**j) Formalidad:** El acuerdo entre el perito y el cliente debe fijarse por escrito. Debe formularse cuidadosamente, ya que pudiera utilizarse en la corte y podría usarse en su contra. Una carta de compromisos normalmente incluye la información siguiente: los hechos, la naturaleza de la disputa real o acción legal, el objetivo del compromiso, el tipo de comunicación (oral y/o escrito) y, si aplica, al propósito intencional del informe, el personal de compromiso, un programa de trabajo provisional y una estimación de los costos.

**k) Conclusiones:** El perito contable, debe apoyar su conclusión con la evidencia apropiada suficiente y competente tales como análisis, notas de entrevistas, declaraciones por escrito, pistas y todo documento de apoyo incluyendo copias de sus papeles de trabajo.

## 5.5. EN LOS EXPEDIENTES

La auditoría financiera se basa en la razonabilidad de los valores en los estados financieros. La auditoría de gestión, mide calidad administrativa para conseguir las metas y los objetivos, mientras que la auditoría forense tiene mayor profundidad, porque además de ver lo anterior, establece responsabilidad individual, por lo que su campo de investigación es más amplio. (2)

El investigador puede ir ampliando el círculo de personas naturales y jurídicas a investigar, tales como: familiares, amigos, socios, sociedades o firmas que se puedan identificar mediante el análisis de documentos (como declaraciones de renta, extractos de cuentas bancarias, escrituras de constitución de sociedades y de compra de bienes inmuebles, entre otros)

Pasos característicos de la revisión:

- a) Panorama de diseño de las pérdidas potenciales del fraude basadas en debilidades identificadas de control interno.
- b) Identificar equilibrio y relaciones cuestionables entre las cuentas, para analizar las variaciones.
- c) Identificar transacciones cuestionables, por ser muy altas o muy bajas, frecuentes, muy raras, pocas o muchas.
- d) Distinguir los errores humanos de las omisiones. Errores causados por ignorancia y errores intencionales.
- e) Revisar de forma crítica los documentos de las transacciones, por ejemplo: facturas, denuncias, destrucción de datos, clasificaciones irregulares de cuentas, irregularidades en secuencias de documentos (órdenes de compra, cheques, talonarios de recibos, etc.), cantidad, precio y sustitución de copias por documentos originales.
- f) Evidencias que corroboren pérdidas de activos.
- g) Documentos y reportes de fraudes anteriores, reclamaciones de seguros, entre otros.

## **5.6. INSTRUMENTOS DE APOYO**

La investigación se auxilia de equipos para realizar el peritaje con un amplio nivel técnico. Algunas herramientas que pueden ser utilizadas son:

- a) Fotografía técnica forense.
- b) Huellas dactilares.
- c) Pruebas de caligrafía.
- d) Videograbadora con cámara oculta selladas, con programación de tiempo y fecha.
- e) Audiograbación y verificación de voz.
- f) Rastreo de información en la memoria y archivos de los computadores.
- g) Recuperación de datos borrados del disco duro en los computadores.
- h) Tecnologías de la información (TI) especializadas.

## **5.7. CONTENIDO DEL INFORME PERICIAL CONTABLE**

El Informe del peritaje contable tiene como finalidad que la autoridad competente pueda comprenderse de los problemas de orden técnico que surjan en el desarrollo del proceso penal y poder tomar una decisión al respecto. Por lo anterior es recomendable que el texto del mismo sea claro y comprensible para los usuarios, lo que hace aconsejable que los términos y vocablos usados en él no sean propios y exclusivos de la profesión, y en el caso que sea inevitable su uso, dar en el cuerpo del dictamen una explicación de ellos.

En cuanto al tipo de informe a presentar, no existe un modelo específico y predeterminado como en otros tipos de informes que rinde el contador auditor, sino que su estructura y contenido se prepara en función del asunto a entender. Por lo general, la autoridad deja libre la actuación del profesional, en otros casos presenta un cuestionamiento a desahogar y por último solicita la cuantificación de los montos.

El desarrollo de este punto lleva a citar el artículo 237 del Código de Procedimiento Penal, que establece que el informe pericial se presentará por escrito y tendrá:

- La descripción de la persona o cosa que sea objeto de él, del estado y modo en que se hallare;
- La relación circunstanciada de todas las operaciones practicadas y de sus resultados; y
- Las conclusiones que, en vista de tales datos, formulen los peritos conforme a las disposiciones o reglas de la ciencia, arte u oficio.(6)

Se pueden reconocer tres características de los informes periciales:

- Claros, como ya fuera señalado anteriormente
- Concisos: Esta característica difícilmente puede ser cumplida, ya que cuando los casos son complejos, resulta un gran desafío señalar en forma breve lo que se ha pretendido en la causa. Podrá apoyarse en cuadros esquemáticos, cuya estructura adecuará de tal forma que le permitan simplificar sus exposiciones, a objeto que pueda concluir cada parte de la investigación
- Completo y fundamentado: La idea de completo no está asociado a la palabra volumen, sino que esto dice relación con el cumplimiento del mandato pericial en todas las materias que han sido consultadas Se deberán expresar los fundamentos en que se basan los resultados del trabajo, de manera que quede en clara evidencia su imparcialidad. Las conclusiones se harán por separado del cuerpo del informe, y se referirán, en lo posible, a cada punto del informe como cuerpo.

## **6. EDUCACIÓN SUPERIOR**

El actual proceso de globalización al que asistimos está signado, entre otras cosas, por la creciente movilidad de los estudiantes, que requiere información fiable y objetiva sobre la oferta de programas educativos. Además, hay que tener en cuenta la movilidad de los profesionales. Los empleadores actuales y futuros, dentro y fuera de América Latina, exigirán conocer fehacientemente lo que significa en la práctica una capacitación o una titulación determinada. Finalmente, en una etapa de internacionalización como la que se vive, la universidad, como actor social, se enfrenta a desafíos y a responsabilidades que debe afrontar.

Las instituciones de educación superior deben asumir un rol más protagónico en los distintos procesos que construye cada sociedad, y ese rol se vuelve crucial cuando se habla de las reformas en educación superior. (11)

La creación, elaboración, transmisión y difusión del conocimiento, así como las demás funciones tradicionales de las universidades, les ha otorgado un papel central en esta sociedad del conocimiento. Así mismo, se les reconoce cada vez más su carácter de foco de desarrollo social y económico en muchos ámbitos, sobre todo en la formación de personal calificado. El ajuste de las carreras a las necesidades en un nivel local y global, es un elemento de relevancia innegable para el desarrollo sustentable de una comunidad.

### **6.1. MODELO CURRICULAR BASADO EN COMPETENCIAS**

Desde el punto de vista de la investigación, es interesante recoger e incorporar aspectos como los señalados en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, de la UNESCO, que plantea un nuevo modelo educativo en la enseñanza superior, a raíz de las profundas transformaciones propias de la sociedad contemporánea y por el papel fundamental que tiene el conocimiento en esta nueva era, donde las Instituciones de Educación Superior cobran otro sentido. Para la UNESCO, este nuevo modelo debería estar centrado en el estudiante, lo cual exige, en la mayor parte de los países, reformas profundas y una política de ampliación del acceso, para acoger a



categorías de personas cada vez más diversas, así como una renovación de los contenidos, métodos, prácticas y medios de transmisión del saber, que han de basarse en nuevos tipos de vínculos y de colaboración con la comunidad, y con los más amplios sectores de la sociedad. (21)

El modelo curricular basado en competencias surge entonces, como una necesidad para resolver las insuficiencias de los sistemas de educación superior y para dar respuesta a una demanda social, a una problemática del entorno y a un avance del conocimiento, que se ha tornado ineludible en el último tiempo.

Este modelo curricular contempla competencias profesionales, las cuales son contextualizadas en el plano pedagógico como la expresión didáctica de la profesión, que se trae al proceso de formación del estudiante, para darle al mismo un contenido altamente profesional, a partir de concebir las habilidades generalizadas, los núcleos de conocimientos y los valores y principios que le permiten al egresado actuar de manera creativa en la solución de los problemas más generales y frecuentes de su profesión.

Este nuevo diseño se organiza como un currículo que recoge e integra aspectos que la investigación curricular ha ido demostrando como positivos, actualizándolos al incluir las competencias laborales como parte de los requerimientos de la sociedad del conocimiento y de la empleabilidad. (21)

## 6.2. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR COMPETENCIAS?

Según Castañeda, son propiedades de las personas que se encuentran en permanente modificación. Éstas permiten resolver problemas concretos en situaciones con importantes márgenes de incertidumbre y complejidad. Por otra parte, Levy Leboyer se refiere a la noción conductual de las competencias señalando que serían “repertorios de comportamientos”, donde el dominio de éstos varía persona a persona y pondrían en práctica en forma integrada tanto aptitudes, como rasgos de personalidad y conocimientos.

Otro autor, Le Boterf, señala que una competencia es ***“un saber hacer o un saber actuar en forma responsable y validada en un contexto profesional particular,***

***combinando y movilizandorecursos necesarios (conocimientos, habilidades y actitudes) para lograr un resultado***". Esta definición pone énfasis no sólo en el aspecto conductual de la competencia, sino también en aspectos cognitivos del aprendizaje y del desempeño, que implican la innovación e intencionalidad. Por otro lado, integra la visión de contexto donde la persona logra movilizar sus recursos personales.(21)

### **6.3. VINCULACIÓN ENTRE COMPETENCIAS Y EDUCACIÓN**

Dado que las Competencias son atributos posibles de aprender y que combinan varios aspectos de una persona, es posible señalar que la Educación tiene un papel fundamental que cumplir. Este papel consiste en favorecer las instancias y procesos de aprendizaje pertinentes para contribuir a la formación integral de cada persona en un contexto sociocultural. En este sentido, la persona es concebida como un todo (Bio-psico-social) que desarrolla conocimientos, habilidades y actitudes, entre otros aspectos, y que se encuentra en constante interacción con otros. Así, se busca contribuir a la educación de personas capaces de desenvolverse en el mundo, pero mucho más allá de eso, personas que, con capacidad reflexiva, logren proponer y actuar en el mundo, movilizandoaquellas herramientas o recursos necesarios para contribuir a la sociedad que están construyendo.

Desde esta perspectiva, es posible referirse a los 4 pilares de la educación, según lo planteado por la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI (1997) en "La educación encierra un gran tesoro". Según la comisión, la educación debiese basarse en:

1. Aprender a Conocer, dando origen a "Saber, Conocer y Comprender"
2. Aprender a Hacer, para dar pie al "Saber Hacer" y poder actuar sobre su medio.
3. Aprender a vivir con otros, para saber participar en comunidad.
4. Aprender a ser; integrando los elementos anteriores en su integridad personal.

Se aprecia en el siguiente cuadro, las dimensiones y las características principales, según sus autores, que tomaría un Modelo Curricular Basado en Competencias.

**CUADRO Nº 1: MODELO CURRICULAR BASADO EN COMPETENCIAS**

<b>Dimensiones</b>	<b>Características Principales</b>
Procesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Proceso de descubrimiento personal.</li> <li>➤ Proceso de experiencias relevantes.</li> <li>➤ Proceso destinado a producir un desarrollo estructuras cognitivas.</li> </ul>
Conceptos de Aprendizaje que maneja	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Saber</li> <li>➤ Saber hacer</li> <li>➤ Saber ser</li> <li>➤ Aprendizaje por Resolución de Problemas</li> </ul>
Tipo de enseñanza que enfatiza	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Enseñanza colectiva e individualizada. Las diferencias individuales se atienden ajustando objetivos y contenidos a las capacidades del alumno y mediante ayuda pedagógica.</li> <li>➤ Variedad de material de enseñanza.</li> </ul>
Rol de las Competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Orientadas desde la demanda de la empleabilidad.</li> <li>➤ Programas flexibles con alternativas de entradas y salidas en distintos momentos.</li> </ul>
Rol que asigna al docente	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Facilitador de experiencias significativas de aprendizaje.</li> <li>➤ Dispensador de ayuda pedagógica.</li> <li>➤ Relacionador de la institución educativa con la sociedad.</li> </ul>
Rol que asigna al alumno	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Centro y motivo del proceso de enseñanza y aprendizaje; persona libre y sujeto de su propio aprendizaje.</li> <li>➤ Produce y comparte el conocimiento con otros</li> <li>➤ Promueve el trabajo en equipo o redes.</li> <li>➤ Búsqueda de estrategias propias para lograr un resultado.</li> </ul>
Concepto de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Autoevaluación como eje del proceso</li> <li>➤ Realiza un seguimiento individualizado</li> <li>➤ Evaluación referida a criterios de desempeño previamente establecidos.</li> </ul>

Fuente: Peralta, Piña; . CAPIC 2005 (21)

## PROBLEMA

A raíz de la globalización, se ha acentuado el fenómeno de la corrupción, en el ámbito económico y financiero, especialmente en la alta dirección, con estructuras tan complejas como las utilizadas para el lavado de activos en sus diversas modalidades. Estos hechos generan, hoy, la necesidad de adecuar algunos campos de acción de la Auditoría Financiera. Los supuestos de empresa en marcha y buena fe, que conducen a la detección de irregularidades, hacen crisis frente a estos nuevos delitos. Por ello se requiere aplicar, como una nueva orientación, un conjunto de herramientas y técnicas efectivas para la detección y prevención de fraudes. Así, la evidencia de Auditoría adquiere una dimensión completamente nueva, dado que es útil para el esclarecimiento de estos hechos.

Si bien la Auditoría Forense es relativamente nueva, cada día cobra mayor importancia, debido a la dinámica que han adquirido actualmente los mercados. Lo anterior se pone a prueba a través de las normativas, tanto contables como financieras.

En Chile, la reciente puesta en marcha del nuevo Sistema Procesal Penal abre la oportunidad para la participación de peritos independientes, como aportes significativos en los procesos judiciales, en diversos ámbitos. En el caso de ilícitos económicos, son los peritos contables los llamados a cumplir esta labor, debiendo elaborar y presentar informes a la parte solicitante, y también participar, eventualmente, en los juicios orales que el nuevo sistema estipula. Esta actividad poco conocida y desarrollada por contadores auditores, puede generar un nuevo campo laboral para esta profesión. Pero esto, significa desarrollar habilidades y destrezas que hoy en día no han sido adquiridas en la formación profesional.

La presente investigación pretende determinar qué tipo de formación profesional requieren los Contadores Auditores para ejercer como peritos contables en el nuevo sistema procesal penal y en qué medida la malla curricular de la carrera de Auditoría de la Universidad de Valparaíso cumple con este perfil.

## **OBJETIVO GENERAL**

Determinar el perfil del Perito Contable de la comuna de Valparaíso y su relación con la formación que reciben los Contadores Auditores de la Universidad de Valparaíso, para desarrollarse en el área del Peritaje Contable.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Determinar, a través de un análisis comparativo, las principales ventajas y desventajas que son percibidas por distintos actores del proceso en relación con la aplicación del nuevo sistema procesal penal, en la investigación de ilícitos económicos.
2. Identificar, a través de una encuesta, los aspectos generales sobre la formación de los profesionales del área de peritaje, de la comuna de Valparaíso, inscritos en la fiscalía regional del Ministerio Público.
3. Definir las características y atributos que poseen los Peritos Contables en ejercicio en la comuna de Valparaíso, a través de una encuesta.
4. Comparar el Perfil Profesional del Perito Contable, con el Perfil de Egreso de los Contadores Auditores de la Universidad Valparaíso, utilizando la información recopilada.

# METODOLOGÍA

El presente proyecto, es una investigación de tipo descriptiva y se desarrollará en función de las siguientes etapas.

## **PRIMERA ETAPA: RECOPIACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ANTECEDENTES**

### **Acciones:**

1. Revisión bibliográfica en textos especializados, tesis anteriores y páginas Web relacionadas con ilícitos económicos y peritaje contable.
2. Entrevistas con personeros de los siguientes organismos: Ministerio Público, Investigaciones de Chile, Tribunales, Colegio de Contadores Auditores, Colegio de Contadores, entre otros, para determinar, si existen, las ventajas y desventajas del nuevo sistema, percibidas por sus actores. (Anexo 1)
3. Búsqueda de antecedentes relativos al perfil del Contador Auditor formado en la Universidad de Valparaíso.
4. Sistematización de la información obtenida.

## **SEGUNDA ETAPA: DETERMINACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA**

### **Acciones:**

1. Definición del Universo: Los Peritos inscritos en la Corte de Apelaciones de Valparaíso
2. Determinación del tamaño de la muestra: 23 profesionales (anexo 2)

3. Elección criterios de selección: se consideran profesionales que:
  - Sean Contadores Auditores
  - Residan en las comunas de Viña del Mar y Valparaíso.

### **TERCERA ETAPA: DISEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN**

#### **Acciones:**

1. Elaboración de una encuesta, para establecer las competencias y características de los Peritos Contables que ejercen en la comuna de Valparaíso (Anexo 3)
2. Validación de la encuesta, a través del juicio de expertos.
3. Aplicación de la encuesta a la muestra en estudio.

### **CUARTA ETAPA: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

#### **Acciones:**

1. Análisis estadístico de las variables en estudio, medidas en la muestra, mediante el uso de herramientas de estadística descriptiva (indicadores, tabulaciones, gráficas).
2. Análisis de la información cualitativa obtenida desde los sujetos participantes del sistema procesal penal.
3. Análisis cualitativo del perfil del Contador Auditor formado en la Universidad Valparaíso, y su comparación con el perfil del Perito Contable.
4. Formulación de conclusiones
5. Elaboración de informe final, según pauta establecida.

**CUADRO Nº2: VARIABLES E INDICADORES DE LOS ANTECEDENTES GENERALES DE LOS ENTREVISTADOS**

Variables	Indicadores
Nivel etáreo de los profesionales del área	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Edad</li> <li>➤ Años de experiencia en el área</li> </ul>
Sexo de peritos	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Masculino</li> <li>➤ Femenino</li> </ul>
Profesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contador Auditor</li> <li>➤ Ingeniero Comercial</li> <li>➤ Contador General</li> <li>➤ Abogado</li> <li>➤ Otro</li> </ul>
Actividad actual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Docencia</li> <li>➤ Ejercicio libre de profesión</li> <li>➤ Empleado empresa privada</li> <li>➤ Empleado empresa pública</li> <li>➤ Empresario</li> </ul>

**CUADRO Nº3: VARIABLES E INDICADORES, SOBRE EL NIVEL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ENTREVISTADOS**

Variable	Indicador
Institución de egreso	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Universidad Tradicional</li> <li>➤ Universidad Privada</li> <li>➤ Instituto Profesional</li> <li>➤ Centro de Formación Técnica</li> <li>➤ Institución Extranjera</li> </ul>
Nivel de perfeccionamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diplomados</li> <li>➤ Master o Magíster</li> <li>➤ Doctorado</li> <li>➤ Otro</li> </ul>



**CUADRO N°4: VARIABLES E INDICADORES, SOBRE PARTICIPACIÓN DEL PERITO  
CONTABLE EN EL ACTUAL SISTEMA PROCESAL PENAL**

<b>Variables</b>	<b>Indicador</b>
Experiencia como Perito Contable previo a la Reforma Procesal Penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 a 5 años</li> <li>➤ 6 a 10 años</li> <li>➤ 11 a 15 años</li> <li>➤ Más de 15 años</li> <li>➤ No</li> </ul>
Experiencia como Perito Contable después de la Reforma Procesal Penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Menos de 1 año</li> <li>➤ 1 a 2 años</li> <li>➤ 3 a 4 años</li> </ul>
Capacidad técnica y relacionales adquiridas	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Pre-grado</li> <li>➤ Post-grado</li> <li>➤ Especialización</li> <li>➤ Experiencia</li> </ul>
Participación en procesos como perito	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 1 a 5</li> <li>➤ 6 a 10</li> <li>➤ 11 a 15</li> <li>➤ 16 a 20</li> <li>➤ Más de 20</li> </ul>

**CUADRO N°5: VARIABLES E INDICADORES, BASADO EN LAS COMPETENCIAS  
PARA EJERCER COMO PERITO**

Variables	Indicadores
Formación profesional adquirida suficiente para el Perito contable	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sí</li> <li>➤ No</li> </ul>
Áreas débiles de su formación en pre-grado	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contabilidad</li> <li>➤ Administración</li> <li>➤ Finanzas</li> <li>➤ Economía</li> <li>➤ Derecho</li> <li>➤ Tributación</li> <li>➤ Auditoría</li> </ul>
Áreas que mejoran el desempeño del Perito Contable	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contabilidad</li> <li>➤ Administración</li> <li>➤ Finanzas</li> <li>➤ Economía</li> <li>➤ Derecho</li> <li>➤ Tributación</li> <li>➤ Auditoría</li> <li>➤ Otros</li> </ul>
Capacitación adicional para enfrentar la nueva Reforma Procesal Penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sí</li> <li>➤ No</li> </ul>
Dominio de idioma inglés	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sí</li> <li>➤ No</li> </ul>
Dominio computacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sí</li> <li>➤ No</li> </ul>
Habilidades personales para ejercer como Perito Contable	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Creatividad</li> <li>➤ Liderazgo</li> <li>➤ Trabajo en equipo</li> <li>➤ Imparcialidad</li> <li>➤ Comunicación con terceros</li> <li>➤ Capacidad analítica</li> <li>➤ Imaginación</li> </ul>

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De acuerdo a la opinión emitida por los distintos sujetos involucrados en el sistema procesal penal que fueron consultados en esta investigación, en relación con la investigación de ilícitos económicos, se puede decir lo siguiente:

Las diferencias que se observan, y por lo tanto las ventajas y desventajas de cada sistema en relación al otro, se derivan de las características estructurales que definen a ambos sistemas:

- El antiguo: de carácter inquisitivo y secreto, con un alto componente de burocracia.
- El nuevo: acusatorio-adversarial, oral y público.

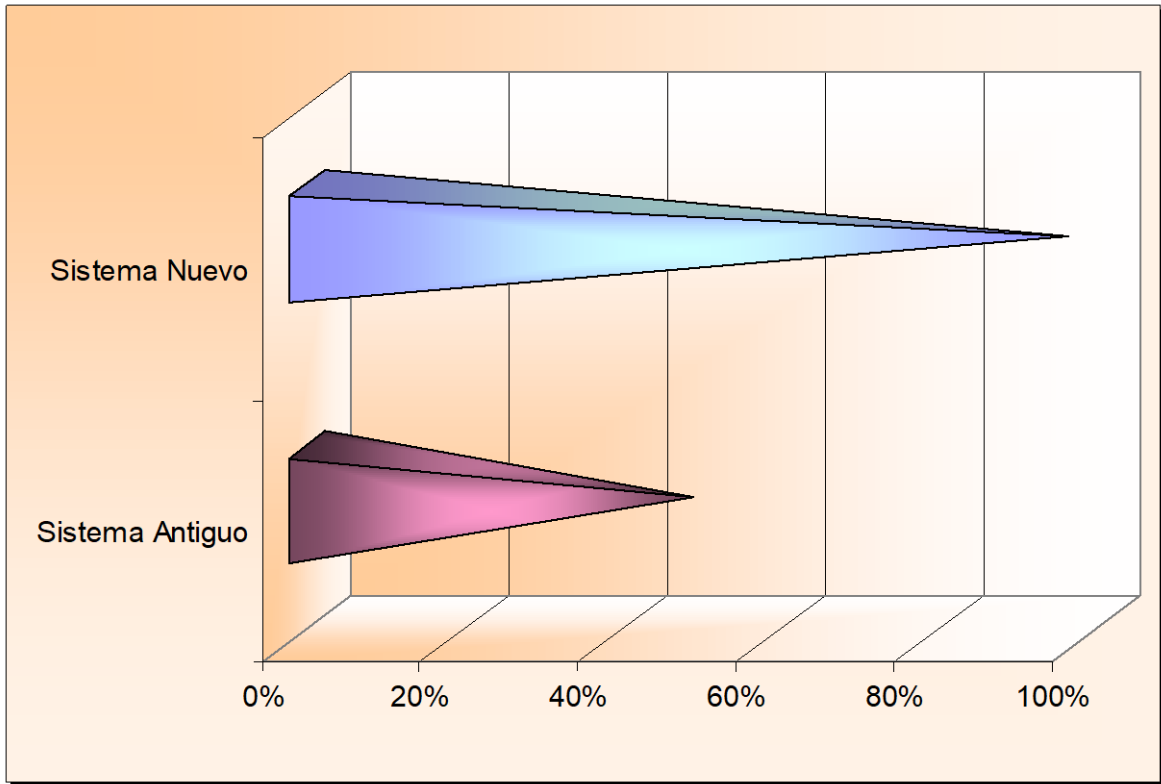
En los ilícitos económicos, así como en todos aquellos de menor daño social, el nuevo sistema incorpora mecanismos alternativos al proceso, orientados a la búsqueda de una solución rápida y efectiva al conflicto, antes que a la imposición de una sanción penal; tal es el caso de:

- La Suspensión Condicional del Procedimiento
- El Acuerdo Reparatorio

El antiguo sistema no muestra analogías directas con estas alternativas.

Una característica importante de comparar entre ambos sistemas penales es su **agilidad**, medida como la capacidad para resolver casos dentro de 15 meses. Los datos que se muestran en el gráfico N°1 corresponden a los registrados hasta Junio de 2005 en regiones que tienen distintos períodos de aplicación del nuevo régimen, por lo que pueden producir algún sesgo aquellas que llevan mayor tiempo, pero tienen la ventaja de incorporar toda la información existente y, por lo tanto, el sesgo se produciría en el sentido que establece una mayor estabilización del nuevo sistema.

**GRÁFICO N°1: CASOS TERMINADOS EN 15 MESES O MENOS EN AMBOS SISTEMAS**

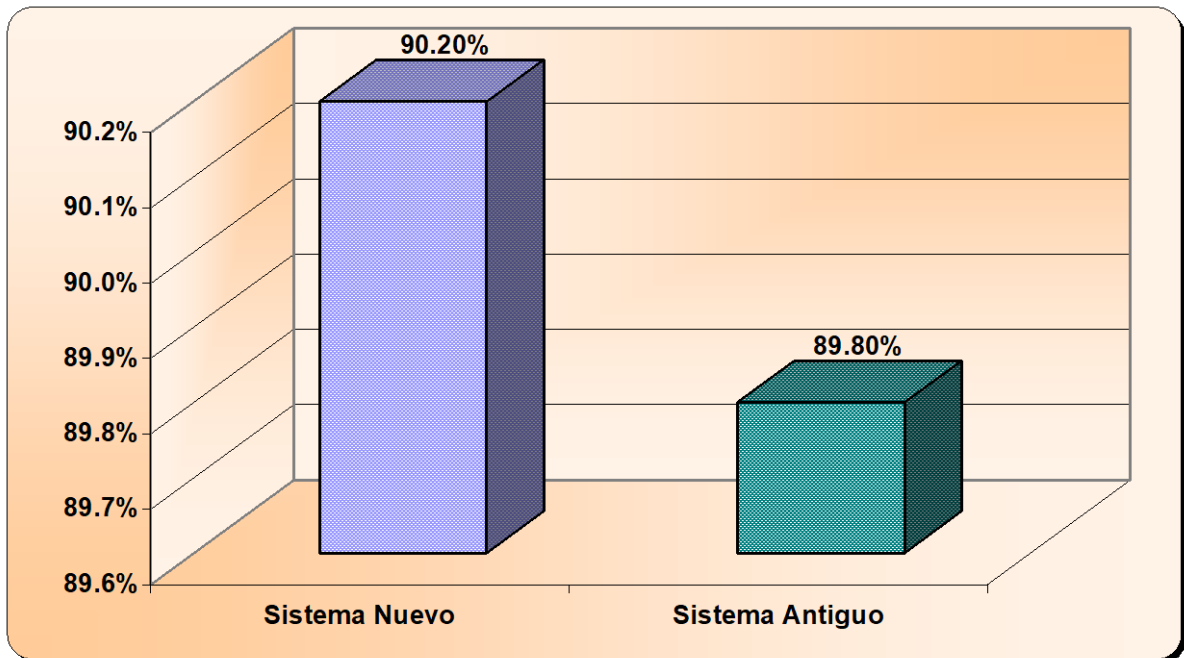


Fuente: Boletín Estadístico Ministerio Público, Julio 2005

Se aprecia que el nuevo sistema es notoriamente más ágil que el antiguo, prácticamente con el doble de casos resueltos hasta en 15 meses, los que a su vez constituyen casi la totalidad de los casos en proceso (96,4%). Esto puede ser explicado por una diferencia radical entre ambos sistemas, que es el número de causas desechadas por el actual, producto de diversos mecanismos que funcionan como filtros para eliminar aquellos casos que no ameritan ingresar al sistema, por falta de elementos sustentatorios.

Otra característica de interés para la comparación del comportamiento de ambos sistemas es el porcentaje de **causas con sentencias condenatorias**, los que se muestran en el gráfico N° 2.

**GRÁFICO Nº2: CAUSAS CON SENTENCIA CONDENATORIA**

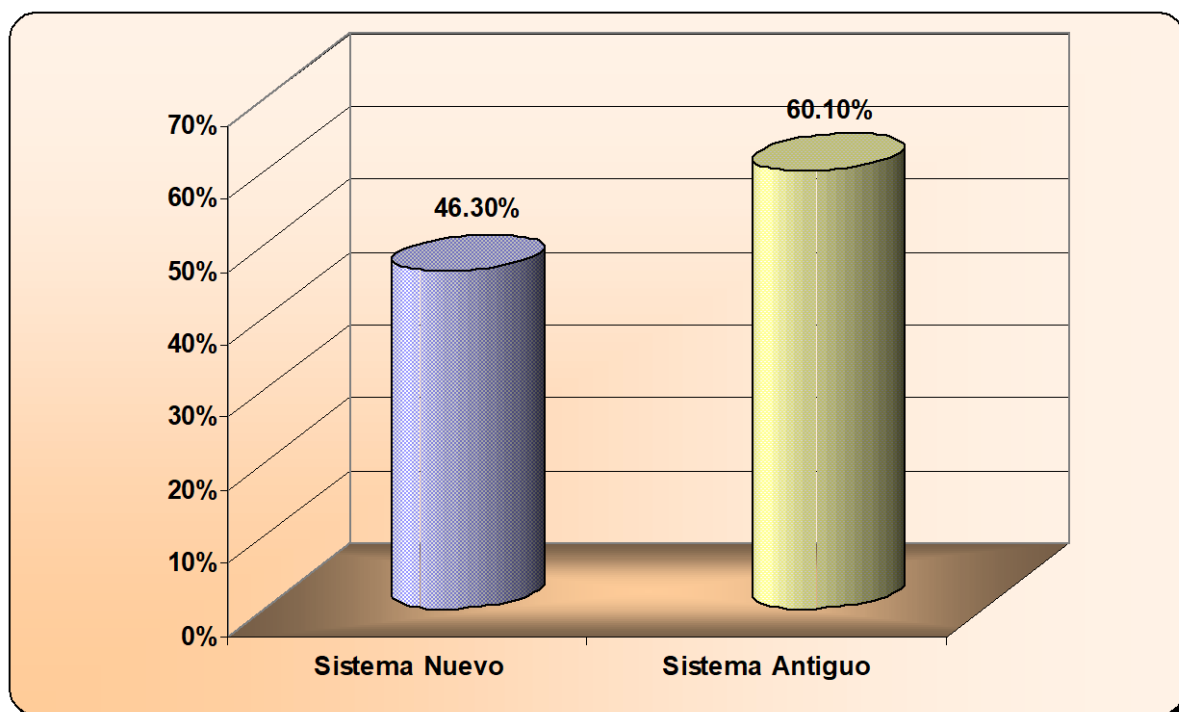


Fuente: Boletín Estadístico Ministerio Público, Julio 2005

Se puede observar que la gran mayoría de casos ingresados al nuevo sistema termina con sentencia condenatoria para los inculpados, en un 90.2% del total, en contraposición al sistema antiguo que muestra un 89,8%. Las cifras indican que no existe diferencia considerable en cuanto a esta variable entre ambos sistemas.

Una tercera característica de interés para este estudio es el porcentaje de **casos con resultado de detención** en ambos sistemas. Para proceder a una detención, la policía usualmente requiere de alguna información confiable acerca del delito y, por lo tanto, es esperable que el sistema de justicia opere con mayor celeridad para resolverlos. Entre los casos con sentencia condenatoria, el gráfico N°3 muestra los porcentajes correspondientes a causas que terminaron con pena aflictiva.

**GRÁFICO N°3: CAUSAS CON RESULTADO DE DETENCIÓN**



Fuente: Boletín Estadístico Ministerio Público, Julio 2005

Se aprecia que existe una importante diferencia entre ambos sistemas, en relación con el porcentaje de casos que terminan con pena aflictiva para los inculpados. Las cifras indican que un menor porcentaje de casos en el nuevo sistema termina con condenados sometidos a algún régimen carcelario (menos de la mitad), lo que podría ser explicado por las mayores posibilidades que ofrece este sistema para la resolución temprana de los casos, por acuerdo entre las partes. En tal sentido, la figura de los peritos podría ser vital, dado que la contundencia de los informes que ellos presentan prácticamente obliga al inculpado, en muchos casos, a asumir su responsabilidad antes de que termine el proceso, evitando así la pena aflictiva.

Como conclusión de las tres variables analizadas, se puede decir que el nuevo sistema muestra mayor eficacia en la resolución de conflictos de carácter económico, ventilados en tribunales, no incidiendo en el porcentaje de casos resueltos favorablemente para algunas de las partes litigantes.

## **ANTECEDENTES FORMATIVOS DE LOS PERITOS CONTABLES DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO**

Si entendemos la formación como el proceso en que una persona, profesional en este caso, adquiere habilidades, conocimientos y manejo de técnicas apropiadas para la solución de problemas, definición de estrategias y toma de decisiones pertinentes a su competencia, se distinguen tres niveles formativos que resultan trascendentes. Ellos son:

- Educación formal, entendiéndose por tal las carreras de pre-grado y la formación de postgrado (diplomados, master o magíster y doctorado)
- Perfeccionamiento a través de capacitaciones y procesos afines, sean éstos institucionales o de interés propio del profesional
- Experiencia técnica y profesional en el campo de acción del potencial perito

Aunque los requisitos para estar inscrito en el Registro de Peritos Contables en la jurisdicción correspondiente a la Corte de Apelaciones de Valparaíso son meramente formales, específicamente referidos a probar la idoneidad profesional del perito a través del título técnico o profesional respectivo (como fue mencionado en el marco teórico), se produce, de todas formas, una cierta segmentación de los profesionales y técnicos que finalmente se inscriben. Por otro lado, el ejercicio del peritaje de manera independiente en servicio a alguna de las partes que individualmente lo solicite, no requiere la inscripción en ningún registro, sino el cumplimiento de las condiciones que el propio solicitante estipule. Estas últimas se refieren, según lo observado en desarrollo de la investigación, fundamentalmente a dos aspectos:

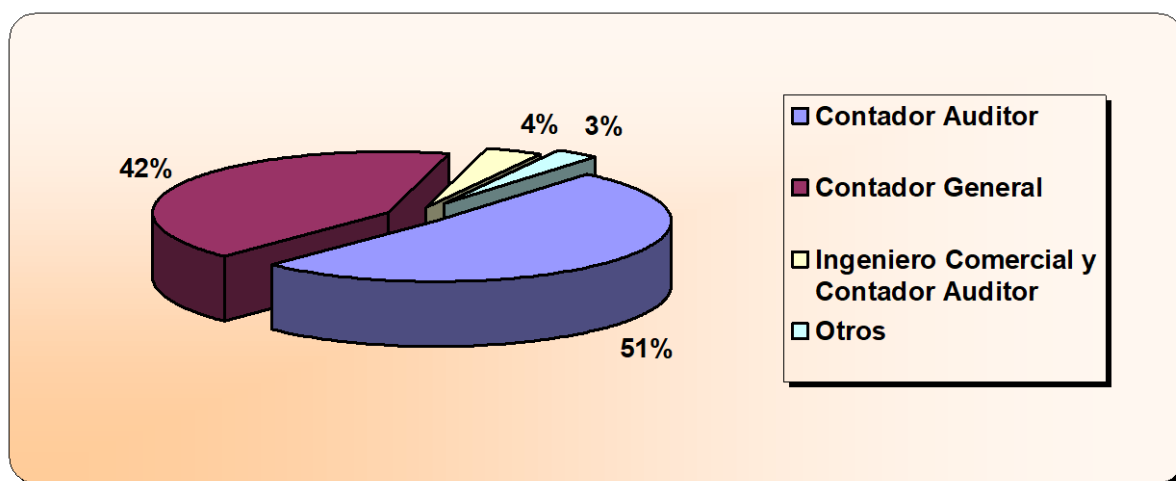
- El cumplimiento de las formalidades mínimas de idoneidad similares a los que deben cumplir los peritos inscritos en los registros.
- Experiencia comprobada en temas profesionales relacionados con las materias en litigio. Este requisito, aunque no instituido formalmente, constituye una característica común a prácticamente la totalidad de los peritos que ejercen de manera individual.

## PARTICIPACIÓN DE LAS DISTINTAS PROFESIONES

Dado que, para el caso de los peritos contratados por alguna de las partes litigantes, el universo potencial de peritos contables corresponde a la masa laboral profesional y técnica disponible (que es dinámica y muy variable), resulta bastante difícil disponer de las cifras que describan esta composición. Sin embargo, no existen razones para suponer que esta estructura sea muy diferente de aquella que queda definida en los registros de peritos de la corte, debido a que, básicamente, responden a los mismos requisitos.

De acuerdo a lo señalado, se obtuvo la distribución porcentual por profesiones que se muestra en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N°4: COMPOSICIÓN DEL REGISTRO DE PERITOS POR PROFESIONES**



Fuente: Elaboración propia desde Registros de Peritos Contables, 2005

En el gráfico N°4 se observa que la mayoría absoluta de los peritos contables registrados son Contadores Auditores, seguidos en participación por los Contadores Generales, con un 43%. Cabe señalar que los Contadores Auditores, además, tienen participación de un 4% adicional cuando, a la vez, ejercen como Ingenieros Comerciales; por lo tanto, la participación total de los Contadores Auditores es de un 55%. Por otro lado, existe una contribución marginal de otras profesiones a esta población, constituida por un 1,5% de Ingenieros Comerciales y similar número de economistas. Estas cifras muestran



la relevancia del Contador Auditor en el ejercicio del peritaje, lo que también podría entenderse a la inversa. Los indicadores señalados podrían mostrar, también, el atractivo del peritaje contable para el desempeño profesional preferente de los Contadores Auditores.

## **ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Un dato notable que se obtuvo en este aspecto es la ausencia de especialización institucional universitaria de los peritos registrados, es decir, a través de la obtención de Master o Magíster y Doctorados. Sin embargo, esto no significa la ausencia de especialización en materias propias del peritaje, sino que esta formación se obtiene a partir de capacitación que el propio perito se provee. Este tipo de formación, en general, es ofrecida por distintas instituciones, la mayoría de las cuales dependen, de una u otra forma de: Universidades, Colegio de Contadores o Consultoras Privadas. Entre estas últimas destaca Lexis Nexis. La modalidad de estas capacitaciones toma la forma de Seminarios, Diplomados y Cursos en general. Tanto de las entrevistas a personeros de instituciones vinculadas con el peritaje y el nuevo sistema procesal penal sobre estas materias, como de los datos obtenidos de los encuestados, se destaca la constante capacitación y actualización de conocimientos de los peritos en distintas materias relativas a su ejercicio profesional en esta área, la que se ha visto dinamizada por los constantes cambios en la normativa del sector, la propia reforma procesal penal y los nuevos escenarios económicos que responden, entre otros factores, a los fenómenos de globalización y apertura comercial que caracteriza a la economía nacional y local (como por ejemplo, las consecuencias de la firma de tratados internacionales de libre comercio con mercados desarrollados)

La evidencia encontrada en la investigación permite decir que no serían suficientes, para el ejercicio del peritaje contable, los dos aspectos o condiciones mencionados anteriormente. Hay un antecedente que resulta preponderante para la selección de un perito en particular para el apoyo en la labor investigativa en un litigio por ilícito económico, independientemente de quien solicita el informe pericial (sea la fiscalía, la defensa del imputado o la parte querellante): ésta se refiere a la experiencia comprobada del profesional que ejerce el peritaje en el ámbito específico del tema propio del ilícito. Más

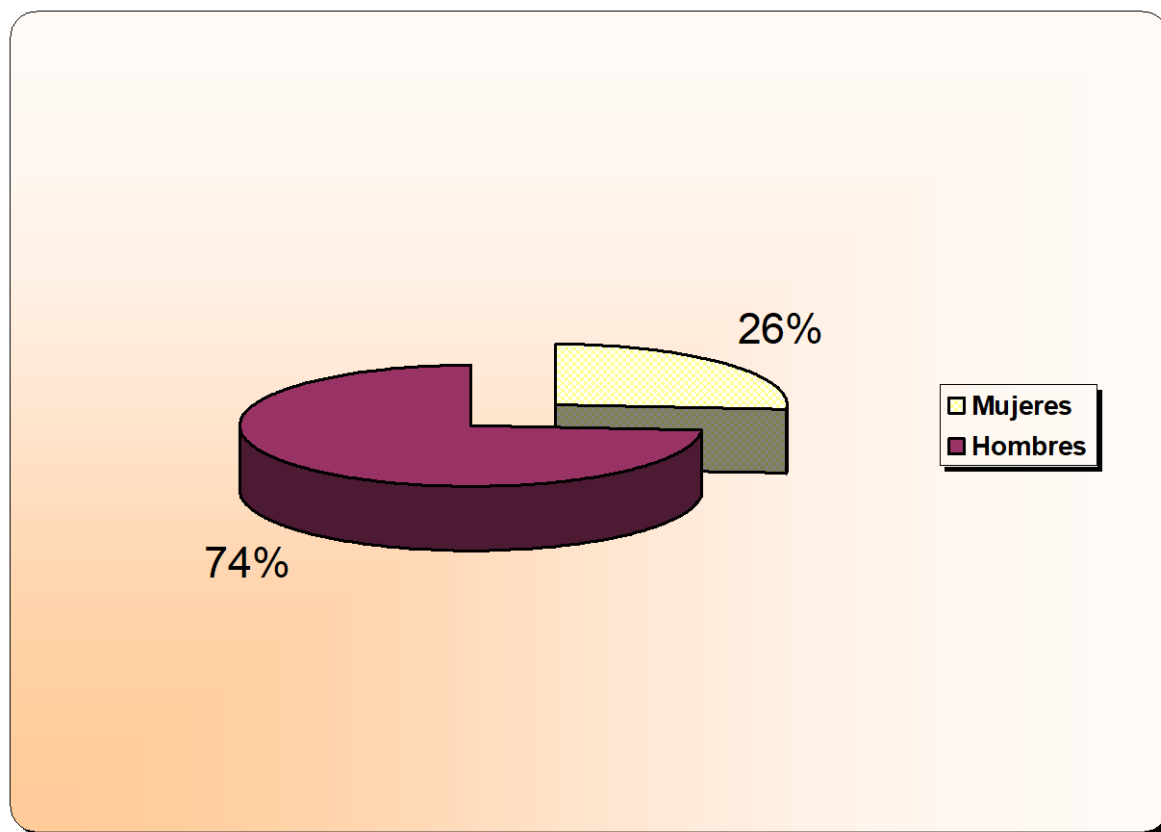
adelante se presentan algunos datos que confirman lo señalado, en relación con otras variables, por ejemplo la estructura de edad del universo de peritos.

### **CARACTERÍSTICAS Y ATRIBUTOS DE LOS PERITOS CONTABLES DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO**

Otros aspectos que caracterizan a los Peritos Contables en ejercicio de la localidad estudiada, además del aspecto de la formación profesional ya señalado, se refieren a variables como la composición por edad, por sexo y otras características personales que fueron posibles de observar a través de las entrevistas y encuestas personales, y que son incorporadas más adelante en la descripción del perfil.

Una gran mayoría de los peritos son hombres y sólo un 26% son mujeres, como se puede apreciar en el gráfico N° 5

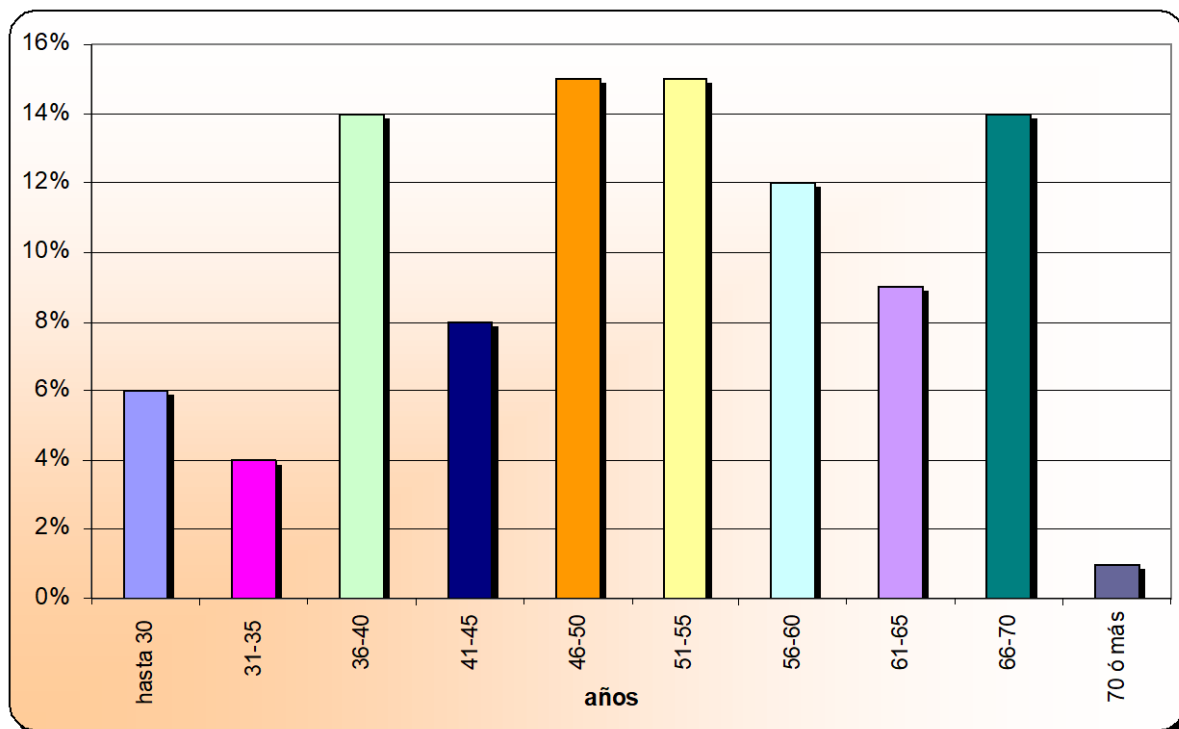
**GRÁFICO N°5: COMPOSICIÓN DE LOS PERITOS CONTABLES POR SEXO**



Fuente: Elaboración propia desde Registro de Peritos Contables, 2005

El gráfico N° 6 muestra la composición por edad de todos los peritos, incluyendo tanto hombres como mujeres.

**GRÁFICO N°6: COMPOSICIÓN DE LOS PERITOS CONTABLES POR EDAD**

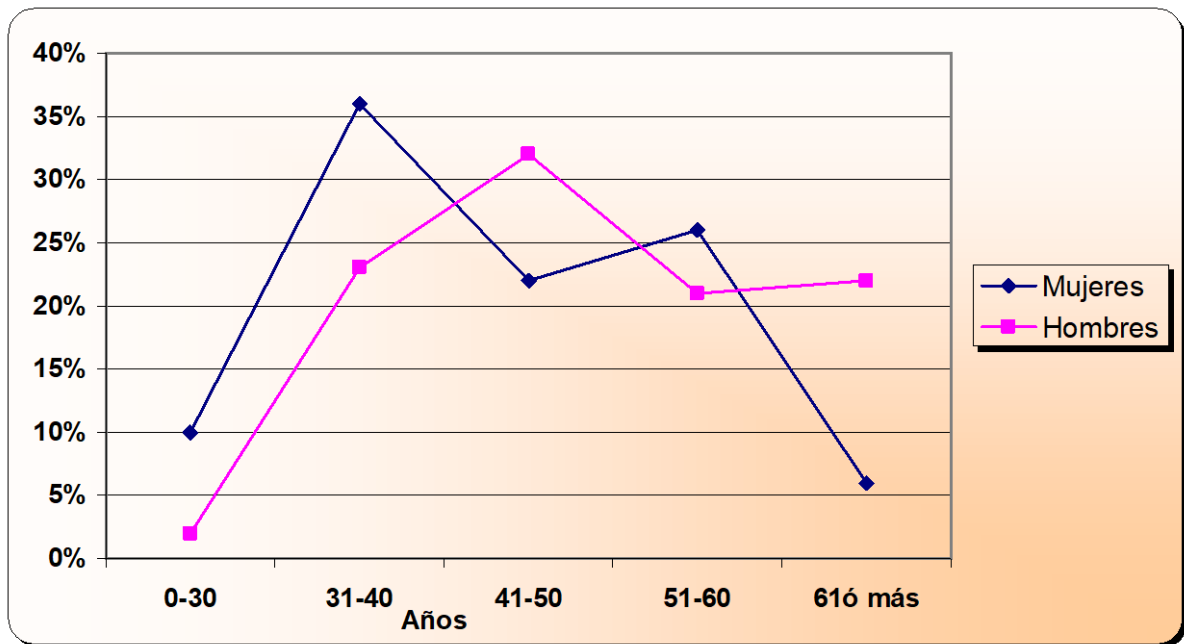


Fuente: Elaboración propia desde Registro Peritos Contables de Valparaíso, 2005

Se aprecia que el rango de edad que concentra mayor cantidad de peritos está entre los 51 y 60 años con un 43%, contra un 32% de peritos de hasta 50 años. Es notable también que uno de cada cuatro peritos es mayor de 60 años, lo que podría corresponder a la inclinación del sistema a preferir los peritos por su experiencia. Otro dato destacado es que sólo el 6% de los peritos tienen hasta 30 años, mayoritariamente mujeres (63% de ellos).

El gráfico N°7 permite apreciar las diferencias por sexo en la composición etárea de los peritos contables de la provincia de Valparaíso.

**GRÁFICO N°7: COMPOSICIÓN ETÁREA DE LOS PERITOS SEGÚN SEXO**



Fuente: Elaboración propia desde Registro de Peritos Contables de Valparaíso, 2005

En la distribución de las mujeres se observa que tienden a ser más jóvenes; ellas se agrupan mayoritariamente un poco por encima de los 30 años. En cuanto a los hombres, ellos muestran una distribución más sistemática alrededor de los 45 años; prácticamente uno de cada tres está en torno a los 50 años. En todo caso, se marca una diferencia notable en términos de edad de los hombres respecto de las mujeres hacia el rango mayor (más de 60 años); a él pertenecen uno de cada 5 hombres y una de cada 17 mujeres.

## **PERFIL DEL PERITO CONTABLE**

Las características y atributos que determinan el perfil de un Perito Contable, se pueden mostrar desde dos perspectivas.

Por una parte, lo que los autores y requerimientos formales establecen como mínimamente necesarios, entre cuyas categorías destacan y son comunes las de ser personas:

- *Curiosas*: deben caracterizarse por ser inquietas intelectualmente.
- *Persistentes*: deben ser inconformistas en la búsqueda de respuestas satisfactorias.
- *Creativas*: deben ser capaces de imaginar soluciones más allá de lo evidente.
- *Discretas*: deben apegarse estrictamente al secreto profesional.
- *Confiables*: deben mostrar en todo su quehacer idoneidad, responsabilidad y seguridad.
- *Con experiencia y experticia profesional*: deben ser conocedoras de los detalles técnicos e implicaciones prácticas de las actividades que informan.
- *Actualizados*: deben conocer los más recientes usos y tendencias, tanto teóricos como prácticos, en lo relativo a su labor,
- *Analíticas*: deben poseer una visión sistémica y aguda capacidad de análisis de la información disponible.
- *Capaces de trabajar con datos incompletos*: deben relacionar la información que posean para estimar con adecuada precisión la faltante, en particular cuando ésta es sensible para la investigación del ilícito, y pudiera haber sido mañosamente extraviada.

Por otro lado, desde la información obtenida a través de las entrevistas y encuestas, se obtiene que los atributos anteriores se cumplen y se incorporan los siguientes:

- *En su gran mayoría contadores auditores* (como fue mostrado en el gráfico N° 4)
- *Preferentemente hombres* (como fue mostrado en el gráfico N° 5)

- *Profesionales sobre los 50 años* (como fue mostrado en el gráfico N° 6 Y N° 7)
- *Sin postgrados, pero con frecuente capacitación:* acorde con la característica de actualización descrita anteriormente.
- *Poseen notorias habilidades comunicacionales:* tanto escritas como verbales y corporales. Son personas que se desenvuelven con bastante histrionismo y denotan mucha seguridad en sí mismas. En este sentido, se debe destacar que todas las personas entrevistadas y encuestadas manifestaron este atributo. Cada uno de ellos hizo notar con especial énfasis, que esta característica resulta trascendente en la interrelación con las partes litigantes, en particular en el evento de participar en un juicio oral. La capacidad de convencer, más allá de lo estrictamente técnico, es entonces un atributo deseable e indispensable para un Perito Contable.
- *Insuficiente manejo del idioma inglés:* es la opinión generalizada entre los encuestados y entrevistados que, a pesar de las carencias existentes en este sentido y que no han sido impedimento para el desempeño actual del Perito Contable, se prevé para el futuro próximo una necesidad mayor de manejo de un segundo idioma, al menos, donde el inglés es preferente. Los negocios internacionales, comunes en la provincia de Valparaíso, harían más urgente esta necesidad.
- *Con vasto conocimiento en el manejo de herramientas informáticas para sistemas financiero-contables y administrativos:* el análisis de datos muchas veces es documental, pero otras significa trabajar con bases de datos de creciente complejidad en su administración, dado su elevado volumen y dinamismo.
- *Ética profesional:* relacionado con los atributos de discreción y confiabilidad mencionados anteriormente, esta característica, además, toma mayor relevancia al considerar la participación del Perito en la investigación de ilícitos vinculados con el narcotráfico, lavado de dinero y otras formas de corrupción, tanto públicas como privadas. Su ubicación privilegiada en el acceso y manejo de información, y la importancia de su informe, transforman al Perito en un sujeto que, eventualmente, podría estar expuesto a algún tipo de incentivo para favorecer a una de las partes litigantes, sesgando sus conclusiones en función de obtener algún beneficio o,

también, para librarse de la ejecución de posibles amenazas. Al respecto, si bien es cierto no fue mencionado por los entrevistados, en la literatura internacional se pueden encontrar bastantes referencias en este sentido, en particular en aquellos países en que la Auditoría Forense (u otras denominaciones afines) tiene mayor tiempo de realización.

## **PERFIL DEL CONTADOR AUDITOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

Según la documentación interna de la Escuela de Auditoría de esta Universidad, emanado como material de trabajo para el proceso de certificación de calidad de la institución, las características definidas tanto por la normativa como por los autores que se refieren al tema, y que fueron mencionados en el punto anterior, son satisfechas desde el punto de vista del **perfil deseado**. Sin embargo, algunos elementos aparecen como todavía insuficientes o no abordados específicamente en la formación que se entrega en la actualidad.

El perfil que determina esta unidad académica, está basado en competencias, correspondiendo esto al nuevo paradigma de la educación y que, fundamentalmente, pretende formar personas capaces de saber aprendiendo, que significa tener condiciones de pro-actividad vinculadas a una serie de áreas (que incluso se podrían considerar como parte de la personalidad del individuo) y que tiene relación, entre otras, con:

- Capacidad de liderazgo
- Oportuno en la toma de decisiones
- Trabajo en equipo
- Emprendimiento
- Anticipación

El análisis interno denota las áreas que estarían cubiertas según este nuevo paradigma y aquellas que deben ser trabajadas para su logro. El detalle de esta información se muestra en los cuadros siguientes:

**CUADRO Nº 6: COMPETENCIAS LOGRADAS**

<b>SABER</b>	<b>SABER HACER</b>	<b>SABER SER</b>
<p>➤ Conocimientos generales y específicos, teóricos y prácticos</p> <p>Experto en materias de control, con sólidos conocimientos científicos y técnicos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contabilidad</li> <li>- Auditoría</li> <li>- Tributación</li> <li>- Finanzas</li> <li>- Sistemas de Información</li> </ul>	<p>➤ Destrezas</p> <p>➤ Pericias</p> <p>Diagnostica, diseña, construye, mantiene y evalúa sistemas de información y control, relacionados con la gestión administrativa de organizaciones de cualquier naturaleza.</p> <p>Elabora e interpreta informes de gestión y emite opiniones independientes respecto de los estados financieros</p>	<p>➤ Modo de pensar</p> <p>➤ Modo de sentir</p> <p>Es creativo e innovador</p>

Fuente: Documento interno carrera de Auditoría, Universidad de Valparaíso, 2005

**CUADRO Nº 7: COMPETENCIAS EN DESARROLLO**

<b>SABER</b>	<b>SABER HACER</b>	<b>SABER SER</b>
<p>➤ Administración</p> <p>➤ Maneja modernas tecnologías de información y control de gestión</p> <p>➤ Tiene dominio del idioma inglés y de la computación a nivel usuario</p>	<p>➤ Realiza auditorías financieras y tributarias, internas y externas, entregando informes que se ajustan a la normativa vigente</p> <p>➤ Diagnostica y evalúa los sistemas de información contable ya existentes</p> <p>➤ Crea y administra sistemas de información contable</p>	<p>➤ Con ética profesional (probidad, confidencialidad, entre otros)</p> <p>➤ Posee habilidades de liderazgo</p> <p>➤ Toma oportuna de decisiones</p> <p>➤ Trabaja en equipo y bajo presión</p> <p>➤ Es responsable, leal e idóneo</p> <p>➤ Es emprendedor</p>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tiene una actitud positiva y visión de futuro</li> <li>➤ Es capaz de anticiparse y adaptarse a los cambios</li> <li>➤ Tiene habilidades para comunicarse</li> </ul>
--	--	--

Fuente: Documento interno carrera de Auditoría, Universidad de Valparaíso, 2005

En el cuadro N°7 se observa que existen algunas deficiencias en aspectos como:

- Manejo de idiomas (que no se encuentra en la malla curricular)
- Habilidades comunicativas
- Habilidades sociales (y organizacionales en un sentido más amplio)
- Uso de tecnología informática

### **COMPARACIÓN ENTRE EL CONTADOR AUDITOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO Y EL PERFIL DEL PERITO CONTABLE**

La información obtenida se presenta a modo de análisis comparativo en el cuadro N°8, estableciendo el grado de logro de cada aspecto del perfil observado del Perito Contable en la formación del Contador Auditor de la Universidad de Valparaíso. Para ello, se han tomado como referencia tres elementos:

- El documento de trabajo interno de la Escuela de Auditoría utilizado en el proceso de certificación de calidad de la institución (que ha sido esbozado en los cuadros N° 6 y N°7)
- La malla curricular de la carrera actualmente vigente
- La opinión de los Peritos Contables que ejercen en la provincia de Valparaíso, y que son Contadores Auditores titulados en la Universidad de Valparaíso

**CUADRO N° 8**

<b>PERFIL PERITO</b>	<b>PERFIL CONTADO U.V.</b>
Amplios conocimientos en todas las áreas de formación teórica	Faltaría profundizar algunas áreas tales como: Finanzas, Administración (nuevas visiones holísticas de las organizaciones), Economía y ampliar la línea del derecho hacia el derecho penal en lo económico.
Vasta experiencia profesional	La carrera de Auditoría no contaría con laboratorios prácticos en áreas tan importantes como Tributaria, Auditoría y Contabilidad.
Capacidad de trabajo en equipo.	No existiría una asignatura que pretenda desarrollar las aptitudes que debe tener un futuro profesional del área de Auditoría para trabajar en forma interdisciplinaria, constituyéndose en parte integrante de un equipo, con el consecuente desarrollo de ponderación, ecuanimidad, empatía y tolerancia.
Liderazgo	Si bien se encuentra incorporado el tema dentro de una unidad en la asignatura de recursos humanos, esta visión teórica no sería respaldada con el consecuente desarrollo práctico de las habilidades propias de un líder.
Habilidades comunicacionales, tanto escritas como verbales	Existe un electivo obligatorio para cada una de estas áreas para los alumnos tesistas, pero no serían suficientes. No existiría continuidad en el intento por desarrollar estas habilidades en el transcurso de la carrera.

Carácter inquisitivo (rigurosidad en búsqueda de datos)	El desarrollo de esta característica requeriría una relación académica (docente – estudiante) relativamente horizontal, donde la legítima confrontación de ideas y la actitud positivamente crítica del estudiante debiera ser motivada. Esta visión debiera ser correspondida con una forma de participación pro-activa del alumno en el proceso formativo a través de diferentes modalidades, como podrían ser: sistema de evaluación del desempeño académico y cumplimiento de los planes de estudio, participación formal del estudiantado como elemento retroalimentador de la pertinencia de los programas de estudio y la malla curricular, entre otros.
Capacidad Analítica	La falta de laboratorios prácticos en materias contables, tributarias y de auditoría, atentaría contra el logro de las destrezas suficientes para un análisis óptimo de la información.
Manejo de Idiomas	Existe una asignatura electiva que no estaría disponible en todos los horarios (particularmente para alumnos vespertinos). Además no existiría la infraestructura adecuada, como por ejemplo, laboratorios audiovisuales.
Uso de Tecnología Informática	No se incorporaría en las asignaturas del área de contabilidad, el uso de programas computacionales específicos, y la enseñanza que se entrega sería sólo a nivel de usuario de los sistemas básicos, tales como Excel, Acces, entre otros.
Ética Profesional	No existe una asignatura específicamente orientada a este tema, ni se incorporaría como módulo o unidad en ninguna asignatura.

Fuente: Elaboración Propia, 2005

El cuadro N° 8 puede ser sintetizado en los siguientes elementos centrales:

- La formación actual del Contador Auditor de la Universidad de Valparaíso, no estaría orientada a satisfacer la característica que se podría denominar **autonomía** del nuevo

profesional, entendida ésta como un vasto conocimiento práctico de los procesos a los que se verá enfrentado en su futuro desempeño profesional (descontada la experiencia laboral del individuo antes de la obtención del título), idoneidad para el trabajo en equipo y desarrollo de aptitudes de liderazgo, con un agudo sentido inquisitivo o crítico.

- Sería insuficiente el conocimiento de técnicas y herramientas que optimicen el desempeño profesional, en particular con el uso adecuado de la tecnología actual. Esto se traduce especialmente en el ámbito del conocimiento y uso de programas informáticos específicos para contabilidad, y manejo adecuado de un segundo idioma (especialmente el inglés), para lo cual se requeriría de una infraestructura hasta ahora inexistente.

De lo anterior se desprende que la formación del Contador Auditor en la Universidad de Valparaíso, no cumpliría plenamente los requerimientos para su desempeño óptimo como Perito Contable, aunque esto se podría lograr con la implementación total de la visión que esta unidad académica tiene respecto del futuro profesional que quiere formar.

Dado el interés de este estudio, y su carácter cualitativo en los aspectos que señala el cuadro anterior, la satisfacción por parte de los Contadores Auditores de la Universidad de Valparaíso de los atributos requeridos para un Perito Contable, podrían ser discutibles, e incluso el método de análisis utilizado podría ser criticado. Sin embargo, esta característica, según varios autores, sería propia de muchos estudios de esta naturaleza. En todo caso, esta investigación, pretende servir de base para el desarrollo de futuros estudios que puedan profundizar éste u otros temas afines.

## CONCLUSIONES

La situación actual de los mercados, tanto local como global, se caracteriza por un dinamismo sin precedente en la historia, que complejiza todos los procesos involucrados en cualquier actividad comercial. Por lo tanto, las empresas son hoy organismos que reproducen tal dinamismo, y éste se traduce a todas las áreas relacionadas. Una de ellas es la realización de ilícitos económicos, en cuya investigación se requiere de particulares condiciones para enfrentar adecuadamente esta nueva realidad. En este escenario, surge la figura del Perito Contable, que es un personaje relevante en el apoyo al proceso investigativo.

El nuevo sistema procesal penal que se aplica en todo Chile a partir de Junio de 2005, vitaliza la presencia del perito contable, dado que propicia su participación no sólo solicitada desde el ente estatal (fiscalía), como también era en el sistema antiguo, sino que posibilita que las partes litigantes también soliciten su aporte.

Los efectos de la reforma del sistema procesal penal, fundamentalmente, se traducen en mayor eficiencia en el proceso investigativo, y menores tiempos para la dictación de sentencia, cuando se llega a este evento. Esta característica es común a todos los procesos y, por lo tanto, también en el caso de la investigación de los ilícitos económicos. Buena parte de la eficiencia del sistema se debe al adecuado apoyo a la investigación que realiza el fiscal, donde el informe emitido por el Perito Contable, y eventualmente su participación en el juicio oral cuando corresponde, tienen vital importancia.

Al establecer qué características y atributos tienen los peritos contables en ejercicio en la provincia de Valparaíso, se pueden mencionar los siguientes elementos esenciales

- El 51% son Contadores Auditores, la totalidad sin postgrados, pero realizan constante capacitación y actualización de conocimientos. Además, cuentan con vasta experiencia laboral.

- Casi la mitad son mayores de 50 años y, del total, tres de cada cuatro son hombres.
- La mayoría de las mujeres se concentra apenas por sobre los 30 años de edad, en cambio la mayoría de los hombres se concentra en torno a los 50 años.
- Todos ellos muestran un sólido conocimiento teórico-práctico de las materias que investigan, y manifiestan notorias habilidades comunicacionales. Además, algunos desarrollan exclusivamente esta labor en su desempeño profesional.

Al comparar el perfil del Perito Contable con el perfil del Contador Auditor formado actualmente por la Universidad de Valparaíso, se podría establecer que:

- Adolece, probablemente, de las habilidades comunicativas y sociales que el perfil del perito contable requiere, a menos que formaran parte intrínseca de su personalidad, dado que no recibiría formación suficiente en este ámbito.
- Manifiesta, posiblemente, un insuficiente desarrollo práctico de las técnicas aprendidas, salvo en el caso del ejercicio individual de la actividad contable.

En todo caso, la visión de la unidad académica que imparte esta carrera apunta justamente en la dirección que el perfil del Perito Contable establece. Para que se satisfaga plenamente esta visión, sería necesario el ajuste de los planes y programas de estudio actualmente en ejecución, algunas metodologías de enseñanza utilizadas (claramente orientadas hacia el aspecto teórico en perjuicio de los elementos prácticos y experienciales), y la implementación de infraestructura actualmente insuficiente.

La implementación del nuevo sistema procesal penal, seguramente, significará futuras evaluaciones y eventuales modificaciones. En tal sentido, este estudio puede ser un aporte para posteriores investigaciones que se realicen cuando el proceso actual se encuentre en un estado de mayor evolución y decantamiento.

## BIBLIOGRAFIA

1. Araya, R. Col, **Auditoria Judicial, Auditoria e Impuestos** N° 96 (:31-78). 2000.
2. Cano M., Lugo D., **Auditoria Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos**. 2ª Edición, Colombia, Editorial Ecoe. 2004.
3. Caroca A., **Nuevo Sistema Procesal Penal**, 1ª. Edición, Santiago Chile. Editorial Jurídica. 2003
4. Castro, R; Cano, M. **Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoria** N° 15 (:44-82). 2003,
5. [http://www.cica.ca/index.cfm/ci\\_id/17150/la\\_id/1.htm](http://www.cica.ca/index.cfm/ci_id/17150/la_id/1.htm) (23.08.05)
6. **Código de Procedimiento Penal**, 2ª Edición, Santiago Chile, Editorial Jurídica. 2002.
7. **Código Procesal Penal**, 1ª Edición Santiago Chile, Editorial Jurídica. 2004,.
8. [http://www.contadoresaic.org/noticias/noti%202003/por\\_que\\_auditoria\\_forense.htm](http://www.contadoresaic.org/noticias/noti%202003/por_que_auditoria_forense.htm) (26.08.05). Pag 4
9. <http://www.defensoriapenal.cl/index> (28.04.05)
10. Durán, C. **Reacción Social frente a la Delincuencia de Cuello Blanco**. Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios. N° 7 (:63-77). 2003.
11. [http://europa.eu.int/comm/education/policies/educ/tuning/tuning\\_es.html](http://europa.eu.int/comm/education/policies/educ/tuning/tuning_es.html) (15.10.05)
12. Rodríguez, B. **Foro Auditoria Forense**. Universidad Javeriana. Colombia. Diciembre 2003

13. [www. Gobernabilidad.cl/modules.php?name=news&file=article&sid=359](http://www.Gobernabilidad.cl/modules.php?name=news&file=article&sid=359)  
(19. 08.05)
14. Hernández, J. **La Auditoria Forense**. Boletín Informativo del Auditor. 5to. Seminario Regional Interamericano. Colombia. Marzo 2003.
15. Herrero, C. **Los Delitos Económicos** 2ª Edición. Madrid. Ministerio del Interior. 1992.
16. [www. Interamericanausa.com/articulos/auditoria/Audi-Fore-Tec-Inv.htm](http://www.Interamericanausa.com/articulos/auditoria/Audi-Fore-Tec-Inv.htm) (15.08.05)
17. <http://www.investigaciones.cl/paginas/brigadas/bg-bridec/BRIDEC.HTM> (05.05.05)
18. Lugo, D; Cano, M. **La Auditoria Forense: Una visión de la Auditoria Gubernamental. Contabilidad, Auditoria e Impuestos** N° 12 (:75-105). 2000.
19. **Normas de Auditoria Interna y de Gestión N° 1 Colegio de Contadores de Chile AG**. Julio 2000
20. Ortiz, E.; Medina, M. **Manual del Nuevo Proceso Penal** 1ª Edición, Santiago Chile, Editorial Librotecnia, 2005
21. Piña, M. **Gestionando un currículum basado en competencias: Estudio preliminar de la creación y puesta en marcha de la unidad pedagógica-curricular en una carrera de auditoria**. CAPIC. Concepción Chile. 2005.
22. Pout, J. **Fundamentación de una Etica del Ejercicio Profesional Centrada en la Personas Humana**. 1ª. Edición. Valparaíso Chile. Editorial Puntangeles. Universidad Playa Ancha. 2001
23. **Visión General de la Reforma Procesal Penal**. Ministerio de Justicia N° 44 (:14-35). 2001.



24. Universidad San Martín de Porres, Sistema de Servicios en línea. Libros Publicados. [www.usmp.com](http://www.usmp.com) (05.05.05)

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### ENTREVISTA A PERSONEROS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL EN LA INVESTIGACIÓN DE ILÍCITOS ECONÓMICOS

Este documento corresponde a la pauta que estructuró las entrevistas que se realizaron a las autoridades o representantes de distintos organismos, públicos o privados, y que tienen relación con el sistema procesal penal en la investigación de ilícitos económicos, o que son idóneos para tener opinión respecto de los peritajes contables, entre ellos el Ministerio Público, Investigaciones de Chile, Tribunales, Colegio de Contadores Auditores, Colegio de Contadores, entre otros.

#### PREGUNTAS

1. ¿Existen estudios recientes de los efectos de la implementación del nuevo sistema procesal penal (NSPP)?
2. ¿Existen estudios recientes específicamente para ilícitos económicos?
3. ¿Qué cifras relevantes maneja la autoridad en relación con los efectos de la implementación del nuevo sistema procesal penal, en general y específicamente en ilícitos económicos?
4. ¿Cómo calificaría en una palabra o una frase breve, el nuevo sistema procesal penal?
5. ¿Cuáles son, a su juicio, los principales aspectos positivos que evidencia el NSPP, en teoría y en la práctica?
6. ¿Cuáles son, a su juicio, los principales aspectos negativos que evidencia el NSPP, en teoría y en la práctica?
7. Específicamente en el caso de investigación de ilícitos económicos, ¿hay algún elemento diferenciador en el proceso respecto de otros tipos de ilícitos?.

8. Dentro de los ilícitos económicos, ¿existe algún tipo específico que manifieste alguna singularidad?
9. ¿Ha tenido acceso a un peritaje contable?
10. Desde su posición, ¿qué relevancia tiene la figura del Perito Contable en la investigación de ilícitos económicos, comparativamente con ambos sistemas?.

## ANEXO 2

### DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

Para la obtención del tamaño de la muestra a encuestar, entre los Peritos Contables inscritos en el Registro de la provincia de Valparaíso, se ha considerado la siguiente relación estadística:

Para una distribución normal y considerando un intervalo de confianza para la media poblacional, se tiene que:

$$n = \left( \frac{Z \cdot \sigma}{\epsilon} \right)^2$$

Donde:

$Z = 1,645$  para una confianza de un 95%

$\sigma$  = desviación estándar poblacional de las variables cuantitativas en estudio

$\epsilon$  = error máximo del intervalo de confianza

Si se considera

$\epsilon = 35\%$  de  $\sigma$

se obtiene

$$n = \left( \frac{1,645}{0,35} \right)^2$$

De donde  $n = 23$

### **ANEXO 3**

## **ENCUESTA DE CAPACIDADES PROFESIONALES Y ATRIBUTOS DEL PERITO CONTABLE**

Buenas días (tardes):

Estamos trabajando en un estudio que servirá para elaborar una tesis profesional acerca del Capacidades Profesionales y participación del Contador Auditor de la Universidad de Valparaíso como Perito Contable en la Comuna de Valparaíso.

Quisiéramos solicitar su ayuda para que conteste a unas preguntas que no llevarán mucho tiempo. Sus respuestas serán confidenciales y anónimas.

Las opiniones de todos los encuestados serán sumadas y reportadas en la tesis profesional, pero nunca se reportarán datos individuales.

Le solicitamos que conteste este cuestionario con la mayor sinceridad posible. No hay respuestas correctas o incorrectas.

Lea las instrucciones cuidadosamente, ya que existen preguntas en las que sólo puede responder a una opción; otras son de varias opciones y también se incluyen preguntas abiertas.

Muchas gracias por su colaboración.  
Alumnas Tesistas

## I. ANTECEDENTES DEL ENTREVISTADO

Marque con una X

1. Sexo  
a) Femenino \_\_\_\_\_  
b) Masculino \_\_\_\_\_
  
2. Edad  
a) 30 años o menos \_\_\_\_\_  
b) Entre 31 y 40 años \_\_\_\_\_  
c) Entre 41 y 50 años \_\_\_\_\_  
c) 51 ó más años \_\_\_\_\_
  
3. Profesión  
a) Contador Auditor \_\_\_\_\_  
d) Ingeniero Comercial \_\_\_\_\_  
e) Contador General \_\_\_\_\_  
f) Abogado \_\_\_\_\_  
g) Otro ¿cuál?..... \_\_\_\_\_
  
4. Institución de egreso de pre-grado  
a) Universidad Tradicional \_\_\_\_\_  
b) Universidad Privada \_\_\_\_\_  
c) Instituto Profesional \_\_\_\_\_  
d) Centro de Formación Técnica \_\_\_\_\_  
e) Institución Extranjera \_\_\_\_\_
  
5. Nivel de Especialización  
a) Sí (detallar) \_\_\_\_\_  
b) No \_\_\_\_\_

6. ¿Cuál es su actividad actual?
- a) Docencia \_\_\_\_\_
  - c) Ejercicio liberal de la profesión  
(incluye asesorías) \_\_\_\_\_
  - d) Se desempeña como empleado en una  
empresa privada (consultora u otra) \_\_\_\_\_
  - d) Es dueño o socio de una empresa \_\_\_\_\_
  - e) Se desempeña en la administración pública. \_\_\_\_\_

## II. LA PARTICIPACIÓN DEL PERITO EN EL ACTUAL SISTEMA PROCESAL

7. Experiencia como Perito Contable previa a la Reforma Procesal Penal
- a) 1 a 5 años \_\_\_\_\_
  - b) a 10 años \_\_\_\_\_
  - c) 11 a 15 años \_\_\_\_\_
  - d) Más de 15 años \_\_\_\_\_
  - e) No \_\_\_\_\_
8. Experiencia como Perito Contable después de la Reforma Procesal Penal
- a) 1 a 2 años \_\_\_\_\_
  - b) 3 a 4 años \_\_\_\_\_
9. ¿Sus capacidades técnicas y relacionales, las adquirió durante?
- a) Pre-grado \_\_\_\_\_
  - b) Post- grado \_\_\_\_\_
  - c) Especialización \_\_\_\_\_
  - d) Experiencia \_\_\_\_\_



10. ¿En cuántos procesos ha participado usted como Perito Contable desde la aplicación del nuevo Sistema Procesal Penal?

- a) 0 a 5 \_\_\_\_\_
- b) 6 a 10 \_\_\_\_\_
- c) 11 a 15 \_\_\_\_\_
- d) 16 a 20 \_\_\_\_\_
- e) Más de 20 \_\_\_\_\_

11. ¿Qué ventajas encuentra en la aplicación del nuevo sistema?

---

---

---

12. A su parecer ¿cuáles son las dificultades que ha tenido la aplicación del nuevo sistema?

---

---

---

### III. COMPETENCIAS PARA EJERCER COMO PERITO

13. La formación profesional que recibió ha sido suficiente para desempeñarse como Perito Contable?
- a) Si
  - b) No
14. ¿Que área de la formación recibida resulta deficitaria o insuficiente?
- a) Contabilidad
  - b) Administración
  - c) Finanzas
  - d) Economía
  - e) Derecho
  - f) Tributación
  - g) Auditoria
15. ¿Qué áreas resaltaría para ejercer mejor su desempeño como perito?
- a) Contabilidad
  - b) Administración
  - c) Finanzas
  - d) Economía
  - e) Derecho
  - f) Tributación
  - g) Auditoria
16. ¿Domina el idioma Inglés?
- a) Si
  - b) No
17. ¿Posee dominio computacional a nivel de usuario?
- a) Si
  - b) No

18. Dentro de las siguientes categorías, ¿cuál cree usted que es (son) la(s) más importante(s) para ejercer como Perito Contable?

- a) Creatividad
- b) Liderazgo
- c) Trabajo en Equipo
- d) Comunicación con terceros
- e) Capacidad Analítica
- f) Imaginación

19. ¿Ha recibido capacitación adicional para enfrentar los cambios que se producen con la aplicación del nuevo Sistema Procesal Penal?

- a) Si ¿en qué áreas? ¿por qué? \_\_\_\_\_
- b) No

20. ¿En qué institución realizó la capacitación?

\_\_\_\_\_

21. ¿En cuántos juicios orales ha participado? \_\_\_\_\_

22. ¿Cuáles son las características necesarias para enfrentar exitosamente un juicio oral en su rol de Perito Contable?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

23. Comente en las siguientes líneas cualquier situación que, a su juicio, no haya sido consultada y le parezca relevante para esta actividad.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_